

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a. LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZD^a. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA

D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de fecha 25 de septiembre de 2017 y de 30 de octubre de 2017. En ambas se ha advertido un error material en la relación nominal de los concejales asistentes a dichas sesiones. Por ello se aprueba la rectificación de dicho error material, sustituyendo a D^a Dory Cortés Gandía por D. Eloy Ginés Candela Rocamora en el encabezado de las actas de las sesiones de fecha 25 de septiembre de 2017 y 30 de octubre de 2017.

Asimismo se da cuenta de las actas de fecha 6 de noviembre de 2017 y 14 de noviembre de 2017.

Respecto a la de fecha 6 de noviembre de 2017 se advierten varias rectificaciones en el punto 3.- Modificación Ordenanza IBI ejercicio 2018:

En la primera intervención del Sr. Candela Muñoz, donde dice: "... y que se graven los comercios locales con distintos coeficientes y las grandes superficies las deja para más adelante", debe decir: "... y que se graven los comercios locales con distintos coeficientes a las grandes superficies las deja para más adelante".

En la primera intervención del Sr. Asencio Candela, donde dice: "...Propone que de los 400.000 € que se obtienen con la regularización catastral, se destinen 350.000 € a rebajar el recibo del IBI...", debe decir: "...**Se ha propuesto** que de los 400.000 € que se obtienen con la regularización catastral, se destinen 350.000 € a rebajar el recibo del IBI..."

En la segunda intervención del Sr. Asencio Candela, donde dice: "...van a aprobar una Ordenanza en la que una renta familiar de 50.000 € recibe los mismos beneficios que una familia que tenga una renta de 100.000 €", debe decir: "...van a aprobar una Ordenanza en la que una renta familiar de **12.000 €** recibe los mismos beneficios que una familia que tenga una renta de 100.000 € (**familias numerosas**)".

Tras realizar dichas correcciones en el acta de la sesión de fecha 6 de noviembre de 2017, se aprueba por unanimidad. Asimismo se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 14 de noviembre de 2017.



Secretaría

2.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO DE CREVILLENT.

Se da cuenta del expediente tramitado para la elección de Juez de Paz y su sustituto, en procedimiento que fue incoado mediante Decreto nº 1817/2017 de 15 de diciembre de 2017 y que fue objeto de información pública con publicación en el BOP nº 242, de 21 de diciembre de 2017 y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz.

Dentro del plazo para la presentación de instancias se presentó como única candidata DÑA. PAZ GENOVEVA GALLARDO CANDELA con n.º RE 234 de fecha 08/01/2018.

Comprobado a la vista de la declaración jurada presentada por la candidata, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa para poder optar a la elección y estudiado el currículum aportado en su día, por esta Concejalía se propone elevar al Pleno el expediente a los efectos de la elección de la candidata como Juez TITULAR.

Asimismo y de conformidad con el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se propone la continuación como Juez SUSTITUTO para este mandato, a D. TOMÁS ABELLÓN ANDREU, cuyo nombramiento se realizó en la sesión plenaria de 25 de noviembre de 2013.

A la vista del informe del Secretario General, será necesario la previa aprobación por mayoría absoluta de la fórmula de votación y la posterior elección con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 101.2 y 47.2 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por el Sr. Alcalde se exponen los términos en que se desarrollará la votación para la adopción de este acuerdo. Con 18 votos a favor (PP, COMPROMÍS, PSOE, y C'S) y 3 abstenciones (L'ESQUERRA y Sra. Gomis (no adscrita)), por mayoría absoluta legal de los presentes se acuerda que la votación sea secreta.

Se indica que se efectuará mediante la entrega en sobre cerrado de una papeleta con los nombres de los candidatos elegidos como Juez de Paz Titular y Sustituto, teniendo en cuenta que también se podrá votar en blanco.

El Sr. Alcalde indica que la candidata para la elección de Juez de Paz titular es Dña. Paz Genoveva Gallardo Candela y el candidato para su sustituto es D. Tomás Abellón Andreu, destacando que la votación puede realizarse de manera secreta u ordinaria. Apunta que en la Junta de Portavoces ha habido un criterio mayoritario para que se efectúe de manera secreta, y procede a la consulta de la Corporación para que se decida entre que la elección sea secreta o verbal.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela, portavoz del PSOE, declara que en la Junta de Portavoces el Secretario General ha dicho que anteriormente se realizó de forma secreta, y han aceptado que se hiciera así. El Alcalde explica que hay que elegir entre que sea de manera secreta u ordinaria, primero hay que votar públicamente si se hace de forma secreta, y después procede la votación para la elección.

Continúa la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, justificando su abstención. En la Comisión votó a favor pero como no ha asistido a la Junta de Portavoces no tiene problema en lo que se decida.

Posteriormente el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís, solicita que se dé más publicidad al proceso para que se presenten más candidatos, pues les consta que hay personas que sí querían haberse presentado.

Se da comienzo a la votación y por el Sr. Alcalde se procede al llamamiento de los veintiún Concejales presentes en la sesión, que de uno en uno van entregando los sobres.

Terminada la votación para la elección del Juez de Paz TITULAR se procede al recuento de los votos con el siguiente resultado:

PAZ GENOVEVA GALLARDO CANDELA..... 20 votos

Terminada la votación para la elección del Juez de Paz SUSTITUTO se procede al recuento de los votos con el siguiente resultado:

TOMAS ABELLÓN ANDREU.....16 votos

A la vista del resultado obtenido por los candidatos, por la mayoría de votos reflejada que, en todo caso, implica la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con lo exigido en el art. 101.2 de la LOPJ, el art. 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz y el art. 47.2 o) de la Ley 7/1985 de Régimen Local, se adopta el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Designar para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a D^a. PAZ GENOVEVA GALLARDO CANDELA, con DNI. 21.922.411-F, como Juez de Paz TITULAR para el próximo mandato.

SEGUNDO.- Designar para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a D. TOMAS ABELLÓN ANDREU, con DNI. 22.006.672-L, como Juez de Paz SUSTITUTO para el próximo mandato.

TERCERO.- Notificar a los interesados este acuerdo y dar traslado al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de una certificación del presente acuerdo según dispone el art. 7.2 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

3.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia con dictamen.

4.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

Control y seguimiento de la gestión del gobierno municipal por el Pleno

5.- DAR CUENTA AUTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4 DE ELX EN PROCEDIMIENTO DILIGENCIAS PREVIAS [DIP] N.º 000830/2015-9.

Se da cuenta del Auto del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Elx acaecido en Procedimiento Diligencias Previas [DIP] n.º 000830/2015-9, por el que se acuerda el sobreseimiento provisional de la querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal y el Observatorio de la Ciudadanía contra la Corrupción, contra D. César Augusto Asencio Adsuar y Abornasa, S.A., por un supuesto delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, un delito de prevaricación administrativa y un delito de exacciones ilegales.

El Sr. Alcalde explica que este expediente se inició en marzo de 2014 con la denuncia de los dos concejales de EU-ER, se dio cuenta de esta denuncia en la Fiscalía Anticorrupción, que derivó el asunto a la Fiscalía Ordinaria de Elche. Tras un informe favorable de la Fiscalía para el Archivo en octubre de 2016, aún así se presentó una querrela por l'Esquerra que reiteraba los argumentos de los anteriores concejales D. Daniel Galvañ Quesada y D. Vicente Selva Belén que acusaban a este Alcalde de delitos de prevaricación, medio ambiente y exacciones ilegales. Tras la documentación presentada por este Alcalde a requerimiento de la Juez, se dieron las aclaraciones pertinentes. Entiende que el Auto es contundente en cuanto a la falta de la veracidad por parte de la acusación particular, apuntando que lo indica la Juez hasta cuatro veces.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, manifestando que deben combatir las mentiras del PP que no tienen que ver con la denuncia. Señala que respetan la sentencia y advierte que seguirán fiscalizando la actuación municipal. Indica que no tienen problemas personales sino en contra de sus políticas. Insiste en que la línea más contaminante de Abornasa ya no está en marcha porque no tenían licencia ambiental y esperan que no consigan la licencia. Muestra un plano donde se refleja que Abornasa está situada en una zona con riesgo de inundaciones. Sin su denuncia, en 2014 se hubiera seguido tirando la basura de Cox, Callosa, Rafal, Formentera, Dolores, Guardamar, Almoradí... a cambio de puestos de trabajo, sin embargo l'Esquerra apuesta por puestos de trabajo de calidad.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que la querrela ha sido interpuesta contra este Alcalde y contra sus funcionarios. A ustedes les da igual lo que les pase a los demás porque se ha dirigido indebidamente, según la Juez se han dirigido contra el Alcalde cuando el responsable es el Ayuntamiento, y por tanto los funcionarios. Se trata de buscar el daño personal y patrimonial de los políticos y los funcionarios del Ayuntamiento. Incide en que el plano que ha mostrado no es correcto, ya que pertenece al PATRICOVA y está rebatido y asumido por la Consellería, esos informes no son los reales, no son los definitivos. La juez dice que "en modo alguno se ha podido demostrar siquiera indiciariamente que se tenga como finalidad el favorecer a Abornasa". Se obvia el informe del Ingeniero Técnico Municipal donde expresamente dice que Abornasa aporta licencia de apertura de la actividad, y lo omiten aun conociendo que era favorable. Destaca que la Juez dice que son falsas las acusaciones medioambientales, y que la competencia corresponde a la Generalitat



Valenciana en cuanto al cumplimiento de los estándares medioambientales. Faltan a la verdad de forma torticera en virtud de la documental aportada a la causa.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que el mapa mostrado por el equipo de gobierno es el de la empresa, pues tiene hasta el logo de Abornasa. Destaca que la Sra. Mallol dijo en el pleno de noviembre que no había habido ninguna queja de los vecinos, dando lectura de un escrito de una particular que pone de manifiesto quejas por efectos derivados de los residuos sólidos urbanos y de una carta de una vecina de la zona limítrofe a la planta de Abornasa que también expresa sus quejas por las molestias ocasionadas por el reciclaje de basura orgánica, firma Victoria Bejarano.

Termina el Sr. Alcalde declarando que faltan a la verdad, la Juez dice en el Auto que el procedimiento deviene de la denuncia presentada ante la Fiscalía Anticorrupción por los concejales de Esquerra Republicana del Ayuntamiento de Crevillent, Daniel Galvañ Quesada y Vicente Selva Belén, y usted lo niega. Los documentos de inundabilidad están desmontados por la propia Consellería, y aquí no se han recibido escritos de denuncia. La Corporación queda enterada.

6.- DAR CUENTA INFORMES DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR 2015 Y 2016, E INFORME AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

Se da cuenta de los informes de control posterior y control financiero del Ayuntamiento de Crevillent, de los ejercicios 2015 y 2016, emitidos por la empresa Global & Local Audit.

De conformidad con la nota de Intervención, se han recabado las alegaciones de las distintas áreas del Ayuntamiento a las incidencias puestas de manifiesta en dichos informes. Las alegaciones formuladas han puesto de manifiesto que buena parte de las incidencias ya habían sido subsanadas en el ejercicio 2017. Asimismo, se han detectado algunos casos de incidencias relativas a la falta de algún documento o trámite que realmente no se habían producido, hallándose el problema en el hecho de que los mismos no se habían incorporado al expediente electrónico. Respecto a aquéllas incidencias que se han reiterado, las áreas han tomado nota para que no se produzcan en lo sucesivo.

Asimismo se da cuenta del Informe de Auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, del Ayuntamiento de Crevillent, del ejercicio 2016, que concluye que no se observan incumplimientos relevantes, de conformidad con la Ley 25/2013 y la Orden HAP/492/2014.

El sr. Alcalde explica que este expediente ya quedó sobre la mesa porque no se había tratado en la Comisión de Hacienda, y después de tratarse en la Comisión, se ha complementado con los informes que faltaban de las áreas solicitadas y ahora que está completo se trae al Pleno para su conocimiento.

La Corporación queda enterada.

7.- DAR CUENTA MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL 2º SEMESTRE 2017.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del segundo semestre del año 2017, redactada por el Secretario General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Semana Santa/2018, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 24 de julio al 18 de diciembre de 2017.

La Corporación queda enterada.

8.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 12/12/2017:

“14. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, PARA AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, 2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.06.2017, se solicitó subvención para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en base a la Orden de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en Resolución 16.05.2017, en el DOCV nº 8043 de fecha 19.05.2017, que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2017.

Se procede realizar la justificación de la citada subvención con el siguiente detalle:

- *Herramientas de Gestión y Acciones promocionales:*

PROVEEDOR	IMPORTE (IVA incluido)
------------------	-----------------------------------



Sernutec	2000.00 €
Radio Comunicación, S.A.	182.95 €
Telecrevillent, S.L.	242.00 €
Crevimprés, S.L.	133.10 €
Crevimprés, S.L.	157.30 €
Editorial Prensa Alicantina, S.A.	1101.10 €
Publicidad Antón, S.L.	2516.80 €
Costa Narichten Media, S.A.	363.00 €
Montoya Mas, Francisco José	1452.00 €
Publicidad Antón, S.L.	740.52 €
Sillas-Carpas Martínez Lozano	157.30 €
Euroweekly News, S.A.	363.00 €
Espinosa Martínez, Manuel	459.80 €
Crevimprés, S.L.	423.35 €
Crevimprés, S.L.	286.77 €
Crevimprés, S.L.	286.77 €
Crevimprés, S.L.	286.77 €
Espinosa Martínez, Manuel	242.00 €
Hurpograf, S.L.	232.92 €
Polo Colomer, Salvador C.	847.00 €

Total subvención justificada: 12.474,45 €

Además, y para dar cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de subvención, se manifiesta que:

1. Se ha cumplido el objeto de la subvención.
 2. El cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la resolución.
- Y por los servicios económicos municipales se debe proceder a declarar lo siguiente:
3. Se acredita, el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y de otras subvenciones e ingresos con los que, además de la subvención, hayan sido financiadas las actuaciones.
 4. Se declara que este Excmo. Ayuntamiento no es deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención convocada en base a la Orden de la Consellería de Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en Resolución 16.05.2017, en el DOCV nº 8043 de fecha 19.05.2017, que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2017, en los términos arriba indicados.”

La Corporación queda enterada.

8.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 19/12/2017:

“25. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. EXPTE. EMCORP/2017/260/03.

Dada cuenta del acuerdo de Decreto nº 1106/2017, de 20 de Julio se solicitó subvención para la contratación de 5 desempleados en base a la Resolución de 21.06.2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, reguladas por la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y visto el expediente n.º EMCORP/2017/260/03 destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad para la realización de obras y servicios de interés general, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 51.283,04 €, para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad para la realización de obras y servicios de interés general.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 51.283,04€ para la contratación de 5 personas desempleadas de al menos 30 años de edad para la realización de obras y servicios de interés general.”



La Corporación queda enterada.

8.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 19/12/2017:

“26. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. EXPTE. EMCORD/2017/198/03.

Dada cuenta del acuerdo de Decreto nº 1107/2017, de 20 de Julio de 2017, se solicitó subvención para la contratación de 31 desempleados en base a la Resolución de 23.06.2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en colaboración, reguladas por la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y visto el expediente n.º EMCORD/2017/198/03 destinado a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 259.184,61€, para la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración para la realización de una obra o servicio de interés general.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aceptar subvención por importe de 259.184,61 € para la contratación de 31 personas desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social.”*

La Corporación queda enterada.

8.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 19/12/2017:

“29.4. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN SERVEF PARA ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL. EXPTE. ILPLD/2017/13/03.

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta que por Junta de Gobierno Local, de 25 de Julio de 2017, se solicitó subvención al SERVEF para la realización de acciones de orientación laboral para personas desempleadas de larga duración en base a la Resolución de 04.07.2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación laboral para personas desempleadas de larga duración inscritas en el SERVEF, contratación de personas en situación de desempleo de larga duración, reguladas por la Orden 8/2017, de 20 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Visto el expediente ILPLD/2017/13/03 destinado a la realización de acciones de orientación laboral para personas desempleadas de larga duración inscritas en el SERVEF, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 25.888,80 €.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aceptar subvención por importe de 25.888,80 € para la realización de acciones de orientación laboral para personas desempleadas de larga duración inscritas en el SERVEF.”*

La Corporación queda enterada.

8.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017:

“15. CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE CULTURA AL MUSEO MUNICIPAL “MARIANO BENLLIURE”, DESTINADA A DINAMIZACIÓN DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES.

Visto Decreto de Alcaldía nº 1341/2017 de 18 de Septiembre de 2017, por el que se solicitaba la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actividades de dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas de la Comunitat Valenciana, por parte de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que hayan sido desarrolladas entres el día 1 de enero y 30 de octubre de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8123 de fecha 08.09.2017. Vista la resolución de 7 de diciembre 2017, del conseller, de concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8188 de fecha 12.12.2017.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Municipal "Mariano Benlliure" por valor de 1.667,55 €.

SEGUNDO: Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

8.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017:

"16. CULTURA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE CULTURA AL MUSEO MUNICIPAL "MARIANO BENLLIURE", DESTINADA A LA MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS.

Visto Decreto de Alcaldía nº 1360/2017 de 20 de Septiembre de 2017, por el que se solicitaba la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la modernización, conservación, equipamiento y adecuación de las infraestructuras de museos y colecciones museográficas, desarrolladas entre el día 1 de enero y 30 de octubre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8123 de fecha 08.09.2017.

Vista la resolución de 7 de diciembre 2017, del conseller, de concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm 8188 de fecha 12.12.2017

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Municipal "Mariano Benlliure" por valor de 1.959,82 €.

SEGUNDO: Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

8.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017:

"17. CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE CULTURA AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CREVILLENT, DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES.

Visto Decreto de Alcaldía nº 1342/2017 de 18 de Septiembre de 2017, por el que se solicitaba la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actividades de dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas de la Comunitat Valenciana, por parte de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que hayan sido desarrolladas entres el día 1 de enero y 30 de octubre de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8123 de fecha 08.09.2017.

Vista la resolución de 7 de diciembre de 2017, del conseller, de concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8188 de fecha 12.12.2017.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Arqueológico Municipal de Crevillent por valor de 5.776,34 euros.

SEGUNDO: Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

8.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017:

"18. CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE CULTURA AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CREVILLENT, DESTINADA A LA MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN,

**EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS.**

Visto Decreto de Alcaldía n.º 1343/2017 de 18 de Septiembre de 2017, por el que se solicitaba la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la modernización, conservación, equipamiento y adecuación de las infraestructuras de museos y colecciones museográficas, desarrolladas entre el día 1 de enero y 30 de octubre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8123 de fecha 08.09.2017.

Vista la resolución de 7 de diciembre 2017, del conseller, de concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm 8188 de fecha 12.12.2017.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Arqueológico Municipal de Crevillent por valor de 591,52 euros.

SEGUNDO: Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

8.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017:

"20. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, DESTINADA A ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL – AFIC.

Dada cuenta que por Decreto n.º 839/2017, de fecha 08 de junio de 2017 se solicitó subvención a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en resolución 16.05.2017, el DOGV n.º 8043 de fecha 19.05.2017 resolución de 20.12.2017, que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2017, para actuaciones generadas por la AFIC acreditada cuyo objeto sea el fomento de la innovación, la utilización de las nuevas tecnologías, la calidad y excelencia en el servicio y la prestación de servicios de asistencia técnica al Comercio, incluida en el Título II de la citada Orden, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:

Concepto Subvención	Subconcepto	Presupuesto (IVA Incluido)
Gastos generados por el personal técnico AFIC relacionados con la asistencia a acciones técnicas y formativas de interés para el sector comercial.	Desplazamiento y en su caso alojamiento del técnico a las jornadas organizadas por la Red AFIC.	250 €
Herramientas de Gestión	Gastos de actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión.	2.000 €
Acciones Promocionales	Gastos de coordinación y realización de acciones promocionales del comercio y la artesanía en las áreas comerciales urbanas, museos de artesanía y en los mercados fijos y de venta no sedentaria.	10.000 €
	TOTAL	12.250 €

Se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 12.250 €, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICA.- Aceptar subvención de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por importe de 12.250 €, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC)."

La Corporación queda enterada.

8.10.- SUBVENCIONES.



Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 09/01/2018:

“9. DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

9.1. BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONSELLERIA DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA “ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS”.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden 4/2015 de 3 de diciembre, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, que aprueba las Bases Reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, y establece los requisitos y documentos a incluir en la solicitud.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar dicha subvención para el año 2018 por importe de 43.710,94 €, para la U.P.C.C.A.

SEGUNDO.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden que regula dicha subvención.”

La Corporación queda enterada.

8.11.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 09/01/2018:

“9.2. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN “AYUDAS AL IMPULSO IMAGEN DESTINOS TURÍSTICOS COMUNIDAD VALENCIANA”- CAMPAÑA MOROS Y CRISTIANOS- DE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que por Decreto n.º 757/2017, de 24 de mayo de 2017, se aprobó la memoria y la petición de subvención a la Agencia Valenciana de Turismo en base a la convocatoria “Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana” (Campaña Moros y Cristianos), publicada en el DOGV n.º 8032 de 04.05.2017.

Con fecha 06.10.2017 se publica en el DOGV n.º 8143, resolución de concesión de ayudas figurando el Ayuntamiento de Crevillent con un importe de 1.500 €

Elaborada memoria justificativa y la relación de gastos se transcribe:

CONCEPTO	IMPORTE
CAMPAÑA PUBLICIDAD TLC MOROS Y CRISTIANOS	423.50 €
EMISIÓN CUÑA DE RADIO “CREVIALFOMBRA” MM Y CC	274.43 €
PUBLICIDAD MOROS Y CRISTIANOS	1210.00€
PUBLICIDAD MOROS Y CRISTIANOS	363.00€
PUBLICIDAD MOROS Y CRISTIANOS	363.00 €
TELEVISIÓN VEGA BAJA PROMOCIÓN MOROS Y CRISTIANOS	399.30 €
TOTAL	3033.23 €

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la memoria y la justificación de gastos en relación a la subvención de la Agencia Valenciana de Turismo en base a la convocatoria “Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana” (Campaña Moros y Cristianos), publicada en el DOGV n.º 8032 de 04.05.2017.”

La Corporación queda enterada.

8.12.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 09/01/2018:

“9.3. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN “AYUDAS AL IMPULSO IMAGEN DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”- CAMPAÑA MOROS Y CRISTIANOS- DE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Decreto n.º 757/2017 de 24.05.2017 referente a la solicitud de subvención a la Agencia Valenciana de Turismo para el “Impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana”, Resolución de 25.04.2017 (DOCV 04.05.2017).

Examinado expediente relativo a la resolución de la citada subvención, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent, dentro de la “Concesión de ayudas dirigidas a las entidades de la Comunidad Valenciana” (DOCV n.º 8143, de 06.10.2017) la siguiente subvención por el concepto, importe y en el porcentaje que a continuación se indica:

- Campaña promoción Moros y Cristianos de Interés Turístico Nacional, con un presupuesto de 3.000 € y



subvención de 1.500 €, correspondiente al 50% del presupuesto.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar la subvención por importe de 1.500 € para la campaña promoción Moros y Cristianos de Interés Turístico Nacional, dando cuenta a los servicios económicos municipales para sus efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGJL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1792	14/12/2017	SDO. DEVOLUCION FIANZA POR BAJA SUMINISTRO AGUA EN C/MANUEL BROSETA 7 2º F
1793	14/12/2017	RECTIFICACIÓN DTO.1538/2017.- SDO. DEVOLUCION FIANZA POR EXPTE. OBRAS 2016/OBRAS/00581
1794	14/12/2017	RESOLUCIÓN EXPTE. IEE C/ RINCÓN SALAO 17
1795	14/12/2017	DTO. DEV. FIANZA.- INSTALACION BARRA
1796	14/12/2017	DTO. DEV. FIANZA: INSTALACION BARRA
1797	14/12/2017	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 178-180-182 MERCADILLO
1798	14/12/2017	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 205-207-209 MERCADILLO
1799	14/12/2017	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
1800	14/12/2017	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1801	14/12/2017	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP24-TC
1802	14/12/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP25-GC
1803	14/12/2017	SUBVENCIÓN A GRUPOS POLÍTICOS
1804	14/12/2017	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1805	14/12/2017	DTO. PAGO REL. FRAS.
1806	15/12/2017	DECRETO FIRMA CONVENIO CRUZ ROJA 2017
1807	15/12/2017	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR C/ RIBERA Nº 24
1808	15/12/2017	ANULACIÓN RECIBOS DUPLICADOS TASA SUMINISTRO AGUA.
1809	15/12/2017	DECRETO RECLAMACIÓN POR QUEMA W.C.
1810	15/12/2017	DECRETO RECONOCIMIENTO PAGO DEUDAS EN EJECUCIÓN SENTENCIA Nº 63 TSJ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
1811	15/12/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MORTIS CAUSA
1812	15/12/2017	PROPUESTA ANTICIPO REIBNTEGRABLE A FUNCIONARIOS.
1813	15/12/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS AUX. ADM. SERVICIOS SOCIALES
1814	15/12/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP26-TC
1815	15/12/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP27-GC
1816	15/12/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP28-CG
1817	15/12/2017	ELECCIÓN JUEZ DE PAZ DE CREVILLENT
1818	15/12/2017	APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
1819	18/12/2017	DECRETO MODIFICACIÓN LIQUIDACIÓN
1820	18/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1821	18/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN TESORERO
1822	18/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1823	18/12/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE "SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y ENSEÑANZA DEL TALLER OCUPACIONAL DE CORTE Y CONFECCIÓN".
1824	18/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTORA
1825	18/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1826	18/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1827	18/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA LOCAL
1828	18/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA JUICIOS POLICÍA LOCAL
1829	18/12/2017	DECRETO ABONO AYUDA LIBROS
1830	18/12/2017	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1831	18/12/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TRABAJADORA SOCIAL SUSTITUCIÓN ANA BELÉN PAJARES
1832	18/12/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADM. SUSTITUCIÓN JOSÉ VICENTE CABALLERO
1833	18/12/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU OCTUBRE 2017
1834	19/12/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1835	19/12/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT IV
1836	19/12/2017	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
1837	19/12/2017	DECRETO DE PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO NOVIEMBRE



DTO	FECHA	EXTRACTO
1838	19/12/2017	SUBVENCIÓN SECCIÓN SINDICAL UGT 2017
1839	19/12/2017	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS TGSS T.G.N.
1840	20/12/2017	AUTORIZACIÓN PASACALLES MUSICAL NAVIDEÑA.
1841	20/12/2017	DECRETO ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS NOVIEMBRE 2017
1842	20/12/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
1843	20/12/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1844	20/12/2017	PAGO IRPF MES DE NOVIEMBRE 2017
1845	21/12/2017	AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS AYTO. DE TORREVIEJA MANUEL BAEZA
1846	21/12/2017	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PROPIOS
1847	21/12/2017	CONCESIÓN LICENCIA INSTALACIÓN FERIA
1848	21/12/2017	CONCESIÓN LICENCIA INSTALACIÓN DE FERIA
1849	21/12/2017	CONCESIÓN LICENCIA INSTALACION DE FERIA
1850	21/12/2017	CONCESIÓN LICENCIA INSTALACIÓN DE FERIA
1851	21/12/2017	CONCESIÓN LICENCIA INSTALACIÓN DE FERIA
1852	21/12/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADM. POLICÍA LOCAL SUSTITUCIÓN SONIA CANDELA
1853	21/12/2017	DECRETO OBLIGATORIEDAD SERVICIOS MÍNIMOS SAN SILVESTRE
1854	21/12/2017	INICIACIÓN EXPTE ILPLD/2017/2017/13/03
1855	21/12/2017	LICENCIAS INSTALACIONES FERIA NAVIDAD 2017
1856	21/12/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP29-GC
1857	21/12/2017	PAGO NOMINA MES DE DICIEMBRE 2017.
1858	21/12/2017	DIFERNECIAS DE NOMINA PREV. A REAL NOVBRE-17
1859	26/12/2017	DECRETO ABONO 2º SEMESTRE COLEGIACIÓN ARQUITECTO TÉCNICO
1860	26/12/2017	DECRETO REPERCUSIÓN GASTOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ PEDRO SOLER, 49
1861	26/12/2017	DECRETO PAGO AYUDAS NOVIEMBRE 5
1862	26/12/2017	DECRETO REDUCCIÓN JORNADA POR CONCILIACIÓN
1863	26/12/2017	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA DICIEMBRE 2017
1864	26/12/2017	AUTORIZACIÓN OVP PARA MESA INFORMATIVA.
1865	26/12/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP30-TC
1866	27/12/2017	RESOLUCIÓN CONTESTANDO ALEGACIONES CONTRA LIQUIDACIÓN
1867	27/12/2017	OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2017
1868	27/12/2017	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
1869	27/12/2017	NO ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA DICIEMBRE 2017
1870	28/12/2017	DECRETO DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA Y CAMINOS
1871	28/12/2017	DESESTIMACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO
1872	28/12/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL ILPLD/2017/13/03
1873	28/12/2017	ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
1874	28/12/2017	AUTORIZACIÓN RECOGIDA DATOS FENOLÓGICOS DURANTE EL AÑO 2018 EN LA SIERRA DE CREVILLENT
1875	28/12/2017	DECRETO AYUDAS Y SUBVENCIONES CLUBS FEDERADOS Y NO FEDERADOS
1876	28/12/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20171222
1877	29/12/2017	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA NOV-DIC. 17
1878	29/12/2017	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1879	29/12/2017	DTO. ABONO AYUDA MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS
1880	29/12/2017	DECRETO AYUDAS Y SUB. DEPORTISTAS INDIVIDUALES
1881	29/12/2017	DECRETO AYUDAS Y SUBVENCIONES LOCALES
1882	29/12/2017	DECRETO PRÓRROGA PRESUPUESTO
1883	29/12/2017	DECRETO AYUDAS CLUBS FEDERADOS Y NO FEDERADOS-RECTIFICACIÓN
1884	29/12/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1885	29/12/2017	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1886	29/12/2017	DTO. APROBAR INICIO EXPTE. Y PLIEGOS CONTRATO IMPLEMENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INDUSTRIAL
1887	29/12/2017	APROBAR INICIO EXPEE. Y PLIEGOS CONTRATACION ADECUACIÓN DEL EDIFICIO CRIS
1888	29/12/2017	DTO APROBACION INICIO DE EXPTE Y PLIEGOS CONTRATACIÓN OBRAS ADECUACIÓN FUENTES ORNAMENTALES

DTO	FECHA	EXTRACTO
1	04/01/2018	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR C/ PALMA Nº 15
2	09/01/2018	FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO PROVISIONES TEMPORALES AGENTES EN COMISIÓN DE SERVICIOS
3	09/01/2018	ANULACIÓN DR'S ERRORES MATERIALES
4	09/01/2018	SDO. AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y SOCIAL CON MENORES



DTO	FECHA	EXTRACTO
5	09/01/2018	SDO. IMPERMEABILIZACION DE MEDIANERA EDIFICIO EN C/CAYETANO 6
6	09/01/2018	SDO. CAMBIO HORARIO LABORAL POR CONCILIACION FAMILIAR
7	09/01/2018	SDO. MODIFICACION HORARIO LABORAL
8	09/01/2018	AYUDAS ECONÓMICAS DICIEMBRE 1 (CV 05-12-2017)
9	09/01/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE DE MERCADO
10	09/01/2018	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA DICIEMBRE-3
11	09/01/2018	AYUDAS ECONÓMICAS DICIEMBRE-2 (CV 05/12/2017)
12	09/01/2018	NOMBRAMIENTO COORDINADOR OBRAS EN AMPLIACIÓN ESCUELA TALLER
13	09/01/2018	APLICACION COBROS RECIBOS AGUA SUMA NOVIEMBRE 2017
14	09/01/2018	APLICACION COBROS RECIBOS AGUA SUMA OCTUBRE 2017
15	09/01/2018	II EMCORP 2017
16	09/01/2018	II EMCORD 2017
17	09/01/2018	NOMBRAMINETO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA A SANTIAGO MOLLÁ
18	09/01/2018	EXPTE. ACUMULACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES EXTRAORDINARIAS
19	09/01/2018	PRÓRROGA PRESUPUESTO 2017 A 2018
20	10/01/2018	APLICACIÓN SUMA NOVIEMBRE
21	10/01/2018	DECRETO ACOGIMIENTO FAMILIAR DICIEMBRE 2017
22	10/01/2018	DECRETO SANCIONADOR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
23	11/01/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
24	12/01/2018	EXPTE. 44 - MERCADILLO 2018 -
25	12/01/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
26	12/01/2018	CONVENIO COMPROMISO SAHARA ALICANTE(SUBVENCIÓN NOMINATIVA)
27	12/01/2018	DECRETO AYUDAS TÉCNICAS TERCERA EDAD SEPTIEMBRE 2017
28	12/01/2018	ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
29	12/01/2018	SDO. CEDULA URBANISTICA EN C/LLUIS VIVES 38.- LEKBIR ETTAMIMI
30	12/01/2018	DECRETO RECTIFICACIÓN DE DECRETOS Nº 8/2018; 10/2018 Y 11/2018
31	16/01/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
32	16/01/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
33	16/01/2018	DECRETO DELEGACION COMISION OBRAS
34	16/01/2018	SDO. RECLAMACIÓN DAÑOS EN VIVIENDA POR QUEMA DE CONTENEDOR
35	16/01/2018	RELACIONES PAGO FACTURAS
36	16/01/2018	DELEGACIÓN ALCALDÍA POR VIAJE A FITUR
37	17/01/2018	1º PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
38	17/01/2018	APLICACION COBROS RECIBOS AGUA SUMA DICIEMBRE 2017
39	17/01/2018	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA DICIEMBRE-6
40	17/01/2018	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA DICIEMBRE-5
41	17/01/2018	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA DICIEMBRE-4 (C.V. 19/12/2017)
42	17/01/2018	SDO. PRORROGA CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO BOMBEO DE POLIG. I-4 ZONA SUR
43	18/01/2018	DECRETO AYUDA (CONCESIÓN ADICIONAL) ACOGIMIENTO FAMILIAR
44	18/01/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
45	22/01/2018	SDO. CESION DOCUMENTACIÓN ACTIVIDAD GIMNASIO EN RVDO. PASCUAL MARTINEZ
46	22/01/2018	RTDO. DOCUMENTACION SOLICITUD LICENCIA OBRA EN POLIG. INDUSTRIAL 13 6.- MOQUETA EXPORT S.L.
47	22/01/2018	SDO. DEVOLUCION IMPORTE FIANZA POR OBRAS
48	22/01/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
49	22/01/2018	SDO. DECLARACION RESPONSABLE AMBIENTAL EN C/PINTOR VELAZQUEZ Nº 43 BAJO.- MAPASMAR, S.L.
50	22/01/2018	NOMINA DIFERENCIAS Y PREVIA-REAL DE DICIEMBRE 2017
51	22/01/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA ACOMETIDA ALCANTARILLADO POR CONSTRUCCION VIVIENDA
52	22/01/2018	APLICACIÓN INGRESOS OCTUBRE



DTO	FECHA	EXTRACTO
53	22/01/2018	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES (ENERO 1)
54	22/01/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU NOVIEMBRE 2017
55	22/01/2018	IRPF MES DE DICIEMBRE 2017
56	22/01/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
57	22/01/2018	DECRETO CONCESIÓN LICENCIAS OBRA MENOR.- ENERO 2
58	22/01/2018	DECRETO DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MENOR
59	22/01/2018	APLICACION COBROS RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO OCTUBRE 2017
60	23/01/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

12 de diciembre de 2017:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 28.11.2017.
- Se resolvieron cuatro Reclamaciones de Rentas.
- Se resolvieron tres solicitudes de modificación de recibos suministro agua potable.
- Se aprobaron tres solicitudes de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
- Se acordó aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por convalidación n.º 6/2017 - Gestión del Club de Convivencia -, por importe de 89.550,17 €.
- Se aprobaron dos certificaciones de obras: la n.º 10-Final de las obras de "Reforma interior del antiguo edificio de Correos", a favor de DEICOMUR, S.L. por importe de 23.715,66 € y la n.º 23 de las "Obras de construcción de pistas deportivas en la zona norte", a favor de TECOPSA por importe de 144.812,10 €.
- Se aprobó la devolución de la garantía definitiva del contrato de las "Obras de acondicionamiento de las calles Vicente Blasco Ibáñez y otras" a Construcciones Crevirealengo, S.L. por importe de 3.214,69 €.
- Se acordó estimar la reclamación presentada en Expte. Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00006, declarando la existencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento.
- Se resolvió una solicitud de licencia de vado permanente.
- Se dio cuenta del informe del Departamento de Informática sobre el "Plan Estratégico 2017-2020".
- Se dio cuenta de la denegación de autorización para la apertura de un botiquín de farmacia permanente en el Camping El Marjal.
- Se aprobó el gasto y se reconoció la obligación a las siguientes entidades festivas: Asociación de Fiestas Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" por importe de 10.354,80 €; Cofradía Santo Rosario de la Aurora por importe de 500 €; Comisión Fiestas Virgen de la Salud por importe de 1.550 €; Asociación de Fiestas Santo Ángel de la Guarda por importe de 1.550 €; Cofradía San Antonio de la Florida por importe de 700 €; Asociación de Vecinos Penyeta Reona por importe de 800 €; Asociación de Fiestas San Pascual Bailón por importe de 775 €; Asociación de vecinos San Vicente Ferrer por importe de 336,92 €; Asociación de vecinos San José por importe de 2.300 € y Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" - concurso infantil de dibujo - por importe de 100 €.
- Se acordó aprobar el acuerdo de colaboración para la realización de Formación Práctica en Centros de Trabajo y de Prácticas no laborales en empresas con el centro CIP FP Batoi-Alcoi y se aprobó la solicitud para realizar las prácticas no laborales en este ayuntamiento a 2 alumnas del CIP FP Batoi-Alcoi.
- Se aprobó la justificación de la subvención convocada por Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para ayudas en materia de Comercio y Artesanía, ejercicio 2017.
- Se acordó aprobar once Convenios de Cooperación con las siguientes entidades sociales: Sociedad San Vicente de Paúl en España, delegación de Crevillent, para el programa de Atención al Menor por importe de 3.000 €; Cruz Roja Española, Comité Local, para el programa de Atención al Transeúnte por importe de 1.300 €; Asociación Residencia para Mayores Dependientes la Purísima por importe de 2.500 €; Grupo Misiones de la Parroquia de Nuestra Señora de Belén por importe de 1.300 €; Asociación Alicantina de Familias Numerosas (ASAFAN) por importe de 1.000 €; Sociedad San Vicente de Paúl en España, delegación de Crevillent, para el programa de Atención al Transeúnte -Calor Café- por importe de 1.300 €; Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer (AFAE) por importe de 1.300 €; Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos por importe de 3.773,40 €; Asociación de familiares y personas con enfermedad mental grave (ASFEME) por importe de 3.000 €; Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent por importe 3.773,40 €; Asociación de Disminuidos Psíquicos de Crevillent, para la adquisición de un autobús adaptado, por importe 18.000 €;
- Se aprobaron siete solicitudes de servicio de acompañamiento personal para mayores.
- Se acordó aprobar una solicitud de servicio de ayuda a domicilio.



18. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 18.1. Se acordó prorrogar el contrato “Servicio de Asistencia Técnica Informática” con la mercantil Spai Innova Astigitas, S.L., un año más (hasta 1 de enero 2019), por un precio total de 18.150 €/anuales (IVA incluido).
 - 18.2. Se aprobó la distribución de subvenciones a Asociaciones de Empresarios y Comerciantes, 2017 y se acordó ampliar el plazo de justificación.
19. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

19 de diciembre de 2017:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 12.12.2017.
2. Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas.
3. Se anularon varios recibos de Tasa suministro agua potable según la data n.º 42 de Hidraqua por importe total de 122,77 €
4. Se aprobaron dos solicitudes de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
5. Se acordó aprobar una solicitud de modificación recibos suministro agua por avería.
6. Se aprobó la liquidación de Tasa de agua correspondiente al 3º trimestre 2017.
7. Se aprobó el Padrón del suministro de agua 4º trimestre 2017 y se fijó el plazo de cobranza.
8. Se dio cuenta del Informe de Recaudación de Hidraqua, anualidad 2016.
9. Se dio cuenta del Informe de la Cuenta de Gestión de Suma, anualidad 2016.
10. Se aprobaron dos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por Convalidación: el n.º 7/2017, sobre alquiler WC Mercadillo, por importe de 1.034,55 € y el n.º 8/2017, sobre alquiler local C/ Mayor 7-bajo, por importe de 637,50 €.
11. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 176.444,22 €.
12. Se aprobaron dos certificaciones de obras: la n.º UNO Y FINAL del “Suministro e instalación de mobiliario para el edificio anexo a la Casa Consistorial de Crevillent”, a favor de Impacto Valencia, S.L. por importe de 55.750,39 € y la n.º 24 de las “Obras de construcción de pistas deportivas en la zona norte”, a favor de TECOPSA por importe de 180.398,80 €.
13. Se acordó aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato “Servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones deportivas y demás servicios” a SELESA, por importe de 185.998,40 €.
14. Se aprobó el expte. para contratación “Ejecución de la obra de reparación de techado de Biblioteca Municipal Enric Valor” por procedimiento abierto y con carácter urgente, y se autorizó el gasto por importe total de 200.000 € (21% IVA incluido).
15. Se acordó adjudicar el contrato menor “Servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales, de 9 meses de duración” a la empresa Ingenia Aquaesolutions, S.L. por importe de 21.736,44 € (21% IVA incluido).
16. Se informaron favorablemente dos solicitudes de Licencia Ambiental.
17. Se concedieron siete Licencias de Obras Mayores: de Primera Ocupación de cambio de uso de 2 locales en planta baja a 2 viviendas en edificio sito en c/Lluis Vives, 41 a D. Raúl Jijona Piñero; de construcción de vivienda unifamiliar en c/Villa, 29 a Dª Eva María Candela Beltra; de reforma interior y colocación de ascensor en c/Mariano Benlliure, 5 a Dª M.ª Dolores Colomer Serna; de legalización y de Primera ocupación de nave industrial sin uso específico sita en c/Reverendo Pascual Martínez, 57- P.I. Oeste a Dª Claudia Perea Mas; de sustitución de cubierta en nave industrial sita en P.I. 18- parcela A20B a CODISCA, S.L.; de rehabilitación de cubierta en c/Reverendo Pascual Martínez, 38 a D. Francisco Hurtado Estela, y de legalización y Primera Ocupación de nave industrial sin uso específico sita en c/Parcent, 80- P.I. Faima a Don Cordón, S.L.
18. Se desestimó la reclamación presentada en expte. de responsabilidad patrimonial n.º 2017/RP/00011.
19. Se dio cuenta de la Sentencia n.º 591/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 000533/2016 sobre Responsabilidad Patrimonial.
20. Se aprobó la cuenta justificativa Convocatoria subvenciones a entidades festivas, 2017, presentada por la Asociación de vecinos San Luís Gonzaga y se aprobó el gasto por importe de 2.300 €.
21. Se acordó aprobar la distribución de subvenciones a asociaciones de vecinos, destinadas a la promoción de la Participación Ciudadana, año 2017,
22. Se concedió autorización para organizar la XXXI San Silvestre Internacional Crevillentina, el día 31 de diciembre de 2017.
23. Se concedió autorización para organizar la LIV Marcha de veteranos de la Comunidad Valenciana el día 4 de febrero 2018
24. Se concedió autorización para celebrar la “VIII Marcha integral por la Sierra de Crevillent” el día 17 de febrero de 2018.
25. Se acordó aceptar la subvención de la Consellería de Economía Sostenible, Comercio y Trabajo - EMCORP/2017/260/03 - para la contratación de 5 desempleados, por importe de 51.283,04 €.



26. Se acordó aceptar la subvención de la Consellería de Economía Sostenible, Comercio y Trabajo - EMCORD/2017/198/03 - para la contratación de 31 desempleados, por importe de 259.184,61 €.
27. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago del Convenio con UNIFAM por importe de 15.000 €.
28. Se denegaron dos solicitudes de ayuda de emergencia, por no reunir los requisitos.
29. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 29.1. Se aprobó el reconocimiento de la obligación de pago a los beneficiarios de becas de libros individuales del alumnado de Educación Infantil – curso escolar 2017/18 -.
 - 29.2. Se aprobó la IX Campaña Solidaria Banco de alimentos y productos navideños, por importe de 6.000 € (IVA incluido)
 - 29.3. Se aprobó la II Campaña de alimentos frescos y productos infantiles, por importe de 9.000 € (IVA incluido).
 - 29.4. Se acordó aceptar la subvención del SERVEF para la realización de acciones de orientación laboral para desempleados de larga duración – ILPLD/2017/13/03 – por importe de 25.880,80 €.
30. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

26 de diciembre de 2017:

1. En esta sesión no se aprobó ninguna acta anterior.
2. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua por avería.
3. Se estimaron tres solicitudes de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
4. Se acordó anular una liquidación del padrón de Vados 2017.
5. Se procedió a actualizar los datos del Padrón del Agua potable.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 439.982,43 €.
7. Se aprobó el expediente de Reconocimiento Créditos por Convalidación n.º 10/2017, sobre Gestión del Club de Convivencia -septiembre 2017-, por importe de 11.193,64 €.
8. Se aprobaron las certificaciones n.º SEIS y SIETE FINAL del Lote 1: Obras en el anexo de la Casa Consistorial para la implantación del Juzgado de Paz y Aseos públicos, de las “Obras de adecuación del inmueble de antigua sede del Archivo Municipal, Registro, Juzgado de Paz, 1ª planta y cubierta de la Casa Consistorial” a favor de OBRASMUR, S.L., por importe de 0 € y 13.095,35 €, respectivamente.
9. Se acordó aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las “Obras de reparación del Camino Campillos y San Antonio de la Florida”, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 54.342,34 € (21% IVA incluido).
10. Se aprobó el expediente para contratación del “Servicio de recogida de animales abandonados y de dueño conocido”, por procedimiento negociado sin publicidad, carácter urgente y varios criterios de adjudicación y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 11.822,40 €/año (21% IVA incluido).
11. Se dió cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1753/2017, de 30 de noviembre, sobre Aprobación de las certificaciones de obras de Acondicionamiento de plaza en calle Sierpes y aledaños”.
12. Se estimaron las reclamaciones presentadas en los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00004 y 2016/RP/00021, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
13. Se acordó denegar un certificado de innecesariedad de segregación de parcela sita en Polígono Catastral 56 – parcela 126 y Polígono Catastral 55 – parcela 506, a D. José Davó Pérez.
14. Se aprobaron las solicitudes de suministro de agua potable correspondientes al periodo de noviembre 2017.
15. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Municipal “Mariano Benlliure”, destinada a financiar actividades de dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes por valor de 1.667,55 €.
16. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Municipal “Mariano Benlliure”, destinada a financiar la modernización, conservación, equipamiento y adecuación de las infraestructuras de museos y colecciones museográficas, por valor de 1.959,82 €.
17. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Arqueológico Municipal de Crevillent, destinada a financiar actividades de dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes por valor de 5.776,34 €.
18. Se aceptó la subvención concedida por Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Arqueológico Municipal de Crevillent, destinada a financiar la modernización, conservación, equipamiento y adecuación de las infraestructuras de museos y colecciones museográficas, por valor de 591,52 €.
19. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago a las siguientes entidades culturales: Asociación Fotográfica Grupo Zona IV por importe de 5.200 €; Grup Fotogràfic Blanc i Negre por importe de 2.000 €; Societat Unió Musical -Sección de Cuerda- por importe de 18.202,01 €; Tertulia Artístico Literaria El Cresol por importe de 2.617,15 €; Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa por importe de



- 11.760,92 € correspondiente al 1º plazo y 17.829,92 € correspondiente al 2º plazo.
20. Se aceptó la subvención de Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, destinada a actividades Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), por importe de 12.250 €.
 21. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 21.1. Se adjudicó el contrato “Servicios de conserjes y personal auxiliar de edificios e instalaciones deportivas municipales” a TOT SPORT CREVI, S.L. por importe de 66.095,68 € (21% IVA incluido) y con una duración de cuatro meses y medio.
 22. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

9 de enero de 2018:

1. Se aprobó por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 19.12.2017 y 26.12.2017.
2. Se aprobaron tres solicitudes de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
3. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua por avería.
4. Se dio cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía: Dto. n.º 1870/2017, de 28 de diciembre, sobre aprobar inicio expte. y pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas para contratación de la ejecución de obras en la vía pública y caminos; Dto. n.º 1886/2017, de 29 de diciembre, sobre aprobar inicio expte. y pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas para contratación de servicio de implementación del Plan Estratégico Industrial de la ciudad de Crevillent; Dto. n.º 1887/2017, de 29 de diciembre sobre aprobar inicio expte. y pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas para contratación de las obras de Acondicionamiento del edificio CRIS y el Dto. n.º 1888/2017, de 29 de diciembre, sobre aprobar inicio expte. y pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas para contratación de la ejecución de las obras de Adecuación de las fuentes ornamentales.
5. Se aprobaron tres solicitudes de cese de licencia de vado permanente.
6. Se acordó designar Letrado en Procedimiento Abreviado N.º 00699/2016, interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29.11.16, sobre Responsabilidad Patrimonial.
7. Se concedieron seis licencias de obras mayores: de Proyecto reformado de edificio para vivienda unifamiliar sita en c/Pedro Soler, 5 a D. Oscar Zaragoza Ballester; de Construcción de nave industrial sin uso específico en P.I. “Cerámica la Asunción”, parcelas 4-5-6-7-9-11-13-15 a Maquinas de coser y cortar, S.L.; de Acondicionamiento interior de nave industrial sita en Ctra. de la Estación s/n – P.I. I-4, parcela 24 a TAPISA; de Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en c/Maciá Rives, 27 a D. M.ª Teresa Mas Alfonso; de Reparación Estructural de los pilares de planta baja del edificio sito en c/Stma. Trinidad, 66 a Cdad. de propietarios edificio Stma. Trinidad, 66 y de Ampliación de vivienda unifamiliar y garaje en Ptda. los Campillos, polig. 48, parcela 40 a D. Gareth Rhys Jones.
8. Se resolvieron cuatro solicitudes de ayuda de emergencia.
9. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 9.1. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para solicitar la subvención de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en materia de “Atención y Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos” por importe de 43.710,94.-€.
 - 9.2. Se aprobó la memoria y la justificación de gastos de la subvención de la Agencia Valenciana de Turismo para “Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la C. Valenciana” - Campaña Moros y Cristianos.
 - 9.3. Se acordó aceptar la subvención de la Agencia Valenciana de Turismo para “Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la C. Valenciana” - Campaña Moros y Cristianos, por importe de 1.500 €.
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

16 de enero de 2018:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 9 de enero 2018.
2. Se aprobaron cuatro expedientes sobre devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
3. Se aprobaron los expedientes de Fraccionamiento de Pagos de los meses de noviembre y diciembre de 2017.
4. Se aprobaron dos solicitudes de aplicación de tarifa de agua bonificada por ser titulares de familia numerosa y reunir los requisitos exigidos en la Ordenanza.
5. Se aprobaron dos expedientes sobre anulación recibos suministro agua potable según las datas de Hidraqua, la data número 43 por importe total de 9.827,12 € y la data número 45 por importe total de 252,98 €.
6. Se acordó proceder al archivo de los expedientes, tras comprobación limitada para liquidación del IIVTNU por mortis causa correspondiente a fallecimientos ocurridos en el año 2013.
7. Se acordó aceptar la donación de diversos lotes de libros para la Biblioteca Pública Municipal “Enric Valor” durante 2017.



8. Se acordó aprobar la cuenta justificativa presentada por la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, por importe de 15.672,39 €, así como aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la cantidad de 7.471,32 €.
9. Se acordó, en la convocatoria de subvenciones “Asociaciones de Vecinos para la promoción de la Participación Ciudadana, 2017”, para diversas entidades:
 - 9.1. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos y Fiestas San Felipe Neri, por importe de 1.512,00 €, así como aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la cantidad de 1.200,00 €.
 - 9.2. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos El Pont, por importe de 2.250,00 €, así como aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la cantidad de 1.600,00 €.
 - 9.3. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos San Vicente Ferrer y Adyacentes, por importe de 1.129,08 €, así como aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la cantidad de 900,00 €.
 - 9.4. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Penyeta Reona, por importe de 1.148,36 €, así como aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la cantidad de 900,00 €.
 - 9.5. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos San José, por importe de 1.125,83 €, así como aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la cantidad de 900,00 €.
10. Se acordó sustituir el domingo hábil 01.07.2018 para la práctica comercial por el día festivo local 29.03.2018, que será considerado a todos los efectos día festivo hábil para la práctica comercial y el domingo hábil 25.11.2018 para la práctica comercial por el día festivo local 08.10.2018, que será considerado a todos los efectos día festivo hábil para la práctica comercial.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, se refiere al Dto. 1809/2018, de 15 de diciembre, decreto reclamación responsabilidad patrimonial por quema W.C. portátil. Pide explicaciones por la falta del informe de la Oficina Técnica. El Sr. Alcalde responde que preguntará sobre dicho informe y contestará en el próximo pleno.

A continuación el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, hace referencia a un acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017, en el que se adjudicó el contrato “Servicios de conserjes y personal auxiliar de edificios e instalaciones deportivas municipales” a TOT SPORT CREVI, S.L. Respecto al informe sobre la designación de tres empresas que firma el Sr. Moya quiere saber por qué eligió a esas tres empresas. Responde el Sr. Moya que el contrato anterior estaba caducado y había que hacer una propuesta para adjudicar el contrato menor. Al final se elabora este expediente negociado asesorado por los funcionarios municipales, señalando que al mismo tiempo se ha hecho una propuesta de adjudicación abierta. El Sr. Candela Muñoz pregunta qué funcionarios municipales le indicaron que designara a esas tres empresas y si sabía el parentesco entre dos de las tres empresas, Totsport y Divertijove, que son las únicas que puntúan. El Sr. Alcalde recuerda que no hay personal en el departamento de deportes, explicando que venció el contrato anterior y se debía licitar el nuevo contrato, pero no se pudo por falta de gestión administrativa, no había consignación y había que publicar el contrato en el DOCE, así que la solución fue licitar un contrato puente mientras se sacaba el contrato definitivo. La Ley obliga a consultar a tres empresas, y se preguntó a dos empresas de Crevillent, que aunque sean de dos hermanos no tienen nada que ver porque son empresas independientes. De manera reiterada se ha pedido en la Comisión Especial de Empleo que se consulte a las empresas del pueblo, y se ha buscado a una tercera empresa de fuera, según los datos obrantes en el área administrativa. De todos modos se trata de un contrato temporal mientras se tramita el abierto, en el que podrá concurrir cualquier empresa.

Seguidamente el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 19/12/2017, punto 15.- en el que se acordó adjudicar el contrato menor “Servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales, de 9 meses de duración”, así como el Dto. 1888/2018, de 29/12/2017, sobre aprobación inicio de expte. y pliegos contratación obras adecuación fuentes ornamentales. No entiende que se apruebe el contrato de mantenimiento de las fuentes por nueve meses y diez días después se prepare el expediente para la reconversión de las fuentes. Les llama la atención que el contrato de nueve meses tenga un valor superior al anterior de un año, por ello entiende que les dan la razón puesto que contratan más barato y luego no se pueden prestar los servicios. El Sr. Verdú Ros, concejal de Servicios, responde que hay datos que tiene que contrastar por lo que contestará en el próximo pleno.



Posteriormente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, hace referencia al Dto. 1871/2018, de 28 de diciembre, desestimación cuenta justificativa Convenio de Colaboración Fundación Caja Mediterráneo. Pregunta si cuando se constataron las deficiencias se dirigieron a la Fundación para que subsanara los documentos presentados. Y si así ha sido, pregunta si han podido subsanarlo. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Medio Ambiente, responde que para justificar el cobro de la subvención la Fundación tenía que aportar una serie de facturas sobre cursos de concienciación..., y las que aportaron eran de funcionamiento y no se ajustaban al Convenio, por ello no se pudo conceder esa subvención. Se les notificó y se llamó al Director Gerente de la Fundación, quien les manifestó que no lo podían justificar de otro modo, por tanto no cobraron esa subvención. El Sr. Asensio Candela entiende por tanto que el Convenio ha fracasado este año, y pregunta si el Convenio está mal hecho o qué ha ocurrido. El Sr. Sánchez Navarro manifiesta que no lo calificaría de fracaso, hay un Convenio en el que los técnicos especifican las facturas que se tienen que presentar, y la Fundación no puede aportar este tipo de facturas. El Sr. Asensio Candela quiere que se confirme si se va a modificar el Convenio. El Sr. Sánchez insiste en que el Convenio estaba bien redactado y no es responsabilidad municipal que luego no puedan cumplirlo. El Sr. Alcalde explica que el Convenio obligaba a ambas partes, y debían haber manifestado sus limitaciones a la hora de justificar.

Continúa el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 12/12/2017, punto 6.2, en el que se aprobó la certificación de obra n.º 23 de las "Obras de construcción de pistas deportivas en la zona norte", por importe de 144.000 € a favor de TECOPSA. Pregunta sobre la fecha de finalización de la obra. El Sr. Moya Ferrández, concejal de obras, responde que ha habido varias paralizaciones de las obras obligatorias por los proyectos de mejora o modificados del original, supervisados por la Consellería, que han retrasado la ejecución del Proyecto. La suspensión también se debe a que el Arquitecto se jubiló en su momento, y se contrató una dirección exterior, pero todavía no pueden fijar una fecha definitiva. El Sr. Giménez Rocamora critica que no se planifiquen las jubilaciones, no la contratación externa. Usted dice que todavía se está en plazo para cumplir el contrato, pero pide que que revisen los plazos de ejecución de esa obra porque opina que no es así. El Sr. Moya Ferrández señala que el Sr. Giménez debe revisar su intervención anterior porque ha dicho que no tiene la certeza de la fecha de finalización de las obras y conforme van avanzando surgen imprevistos que obligan a hacer modificaciones que tiene que revisar Consellería, y que también necesita su tiempo para estudiarlo.

Seguidamente el Sr. Candela Muñoz hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 17/12/2017, punto 10, en el que se aprobó el expediente para contratación del "Servicio de recogida de animales abandonados y de dueño conocido". Destaca que en 2016 solicitaron que se publique cada año los datos de los animales recogidos y los sacrificados. Aboga que se trabaje por un pliego en que el sacrificio sea cero. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, advierte que la memoria anual se pasa siempre a la Comisión, apuntando que si no asistieron, les facilitará los datos en la Comisión del próximo lunes. El Sr. Candela Muñoz declara que en la memoria que se pasa todos los años se indica el número de abandonados y recogidos, pero no se especifica el número de sacrificados. La Sra. Guirao Cascales expone que el informe estaba claro, la cuestión estaba en planificar una campaña de concienciación de la adopción, pero se remite a la próxima Comisión.

A continuación la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017, punto 11, en el que se dio cuenta del Dto. de Alcaldía 1753/2017, de 30 de noviembre, en el que se aprueban las certificaciones de obras de acondicionamiento de calle Sierpes y alrededores. Quiere preguntar si en las certificaciones se revisan las mejoras de obra, pues hay graves deficiencias en el asfaltado de las calles. Hay vecinos que se han quejado y también se ha dicho en la Comisión. El Sr. Moya Ferrández contesta que en las certificaciones se reconocen las actuaciones y obras desarrolladas a lo largo del tiempo. Además hay un plazo de un año de garantía de las obras para reclamar sobre esas deficiencias. La Sra. Pomares Muñoz pide que no se espere un año puesto que existen socavones y solicita que se actúe antes que afecten a personas o vehículos. El Sr. Moya Ferrández indica que no es su intención esperar un año sino que se dispone de ese período para corregir y actuar.

Posteriormente la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, hace referencia al Dto. 1887/2017, de 29 de diciembre, en el que se aprueba el inicio expte. y pliegos contratación adecuación del edificio CRIS. Indica que se van a gastar 200.000 euros más para suplir las deficiencias del edificio sin poder utilizarlo desde su inauguración hace cuatro años. Pregunta a qué se va a dedicar este edificio. Entiende que se están atendiendo las necesidades de las personas afectadas en un edificio que no cumple con la normativa. El Sr.



Alcalde contesta que se hizo con arreglo al Plan E estatal, y así lo admitió la administración estatal. Cuando se solicita la acreditación de la Generalitat Valenciana, que introduce un factor que no estaba recogido, y prefirieron no discutir para no gastar dinero en pleitos. Este criterio sólo se aplica aquí, en la Comunitat Valenciana, que entiende que se trata de servicios sociosanitarios u hospitalarios y exige unas medidas de seguridad distintas a las previstas inicialmente, que eran de uso administrativo.

Continúa el Sr. Giménez Rocamora haciendo referencia al Dto. 1818/2017, de 15 de diciembre, aprobación Convenio Colectivo de Estudiantes Universitarios. Indica que la firma del Convenio es de fecha 15 de diciembre de 2017, la vigencia es para el ejercicio 2017 y la fecha límite para justificación de gastos es el 15 de diciembre de 2017. Pregunta si ha habido algún error puesto que no cuadran las fechas. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, explica que es uno de los temas que quedaron pendientes tras la jubilación del Técnico de Educación, no obstante semanas anteriores a la firma del Convenio se contactó con la Asociación de Estudiantes para que presentaran toda la documentación y tiene entendido que está todo justificado, y no habrá ningún problema en cobrar la subvención. El Sr. Ruiz Morcillo muestra su preocupación porque en el año 2016 no se liquidó la partida de la subvención de los estudiantes. El Sr. Sánchez Navarro entiende que pueden cobrar o no la subvención dependiendo de si la Asociación presenta la documentación pertinente. También cada año cambian los miembros de la Junta y tienen problemas.

Por el Sr. Alcalde se indica que había una pregunta pendiente que se formuló por Compromís en el pleno anterior de un decreto sobre los juegos infantiles, referente a que se había ejecutado esta actuación fuera de plazo. Para la explicación cede la palabra al Concejal de Servicios. El Sr. Verdú Ros explica que el Ingeniero Técnico informa que tenía que haber terminado el 26 de agosto de 2017, pero el Arquitecto causó baja el 10 de julio por jubilación por lo que hasta el 1 de septiembre no se dispuso de Arquitecta, con lo que teniendo en cuenta esta incidencia sólo se demoró tres días. El Sr. Giménez Rocamora indica que hicieron los cálculos y no los recuerda en estos momentos, pero si son tres días como dice el Técnico confían en su apreciación.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela se refiere al Dto. 12/2018, de 9 de enero, nombramiento Coordinador Seguridad obras en ampliación Escuela Taller. Duda si va a empezar la obra este año. También se sorprende que siempre sean las mismas personas las que están trabajando para el Ayuntamiento. Pide que se rote. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, contesta que se invita a todos los arquitectos, o aparejadores en su caso, de la localidad. La Sra. Gomis Ferrández, concejal de Fomento, explica que se hace una designación directa de un Arquitecto porque es quien hizo el proyecto de la obra y lo conocía. El Sr. Asensio Candela advierte que la concejal de contratación dice que se llama a todos los arquitectos pero en este caso se ha hecho directamente, por tanto hay una contradicción. El Sr. Alcalde destaca que en todas las ofertas se invita a todos los profesionales, en este caso concreto por la cuantía, y por la urgencia para publicar antes del 31, y tener el expediente de contratación, se hizo la consulta a uno solo, que era el que había redactado el proyecto.

Posteriormente el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís, hace referencia al Dto. 1867/2017, de 27 de diciembre, Oferta Empleo Público 2017. Considera que el gobierno genera unas expectativas, pero de 24 plazas de empleo público sólo salen a pública concurrencia cuatro, el resto es un proceso interno, por eso se crean falsas expectativas. Ruega que se aclare. El Sr. Alcalde explica que hay plazas creadas que no estaban cubiertas y aún hay restricciones en materia de acceso al empleo público. Incide en que esa información fue a iniciativa del medio de información escrito, que sacó la información del BOP. La provisión por promoción interna es para los funcionarios, que también son de este pueblo. Declara que cuando se cubran las plazas por promoción interna, dejarán vacantes las que ya no ocupan, que también quedarán libres.

Asimismo el Sr. Penalva Casanova se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017, punto 21.1, en el que se adjudicó el contrato "Servicios de conserjes y personal auxiliar de edificios e instalaciones deportivas municipales" a TOT SPORT CREVI, S.L." Indica que anteriormente había un Técnico de Deportes que estaba concediendo los contratos a las empresas de un hijo suyo, y ahora se tramita un procedimiento negociado y se pide oferta a tres empresas, dos de ellas son empresas cuyos dueños son hermanos, hijos del mismo técnico deportivo, a pesar de que sean empresas de Crevillent. Pregunta si les parece razonable desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia y de la defensa del interés público invitar a dos empresas con una relación directa de dos hermanos. Asimismo pregunta que si se quiere diversificar a las empresas de Crevillent, podrá ser así si siempre se invita a las mismas empresas. El Sr. Alcalde explica que se ha enterado cuando está adjudicado el contrato. Le preguntó al Concejal de Deportes que dice que está sin funcionario desde que se jubiló el anterior Técnico, después la plaza se impugnó, también se accidentó la auxiliar. Señala



que la información de las empresas es la que se dispone en el área, y considera que para cuatro meses y medio no va a venir ninguna empresa de fuera y no hay más empresas del pueblo que se dediquen al tema deportivo. Insiste en que se cumple con la Ley. En cualquier caso se ha invitado también a una empresa de fuera. El Sr. Penalva Casanova manifiesta que no ha dicho que no se invite a las empresas del pueblo. La dificultad de no encontrar más empresas del pueblo es porque a la privatización de estos servicios de conserjes que incluya el mantenimiento no se dedica ninguna empresa. Destaca que esas empresas se crearon exprofeso para eso por quien estaba al frente en el área de deportes, pues sabía que se iba a privatizar el servicio. El Sr. Alcalde insiste en que el Concejal de Deportes está haciendo un trabajo que no le corresponde por la falta de personal que tiene el departamento, además de las dificultades de plazo y tiempo para gestionar este contrato. Si no lo hacen también se critica porque no hay contrato. Apunta que se va a licitar en concurso público el contrato definitivo y no se ha podido hacer antes porque había que publicar en la Unión Europea, y esa demora hacía imposible adjudicar el contrato antes, por lo que se debía dar cobertura legal al plazo de vencimiento del contrato anterior.

Termina el Sr. Giménez Rocamora haciendo referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 26/12/2017, en el que se aprobó la certificación final de obras de Acondicionamiento de plaza en calle Sierpes y aledaños. Indica que solicitó en la Comisión de Obras el informe técnico final y todavía no se les ha entregado. Pregunta si por parte de la concejalía de obras se tiene constancia de algún defecto en la plaza Sierpes. El Sr. Moya Ferrández responde que también revisa las obras, apuntando que al finalizar la obra la plaza de la calle Sierpes estaba bien, pero siempre se pueden presentar o surgir deficiencias. Cuando la información se solicita en la Comisión Informativa y se autoriza, no le corresponde a esta concejalía facilitársela. No obstante, por las fechas puede haber habido ausencias dentro del área que hayan retrasado su entrega. Reitera que si después de la recepción de la obra se presentan deficiencias, se subsanarán. La Corporación queda enterada.

10.- MOCIONES.

10.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Por el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/01/2018, con n.º RE 772, del siguiente tenor literal:

“D. José Javier Soriano Mollá, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, por medio del presente escrito, y haciendo uso de la legalidad vigente y de las atribuciones que de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Artículo 97.3), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente moción:

Moción para la redacción de un Proyecto Estratégico de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los **residuos de construcción y demolición** suponen uno de los impactos más significativos de las obras por su gran volumen y su heterogeneidad. La primera razón acelera el ritmo de colmatación de los vertederos y eleva el número de transportes por carretera; la segunda, dificulta enormemente las opciones de valorización del residuo (ya que se incrementa el coste posterior del reciclaje).

La solución a esta problemática, se basa en las recomendaciones del principio de jerarquía que podríamos equipararlo a la regla de las 3 erres.

3R = Reducir + Reutilizar + Reciclar

Para fomentar el reciclado o reutilización de los materiales contenidos en los residuos, éstos tienen que estar separados. Técnicamente es imposible reciclar residuos mezclados, pues tienen propiedades físicas y químicas diferentes, e incluso puede verse afectada la maquinaria empleada en el proceso de valorización.

Podemos concluir, por tanto, que la gestión de los residuos en la obra debe empezar por su separación selectiva. No obstante, para realizar correctamente la clasificación será necesario conocer los diferentes tipos de residuos, que se dividen en:

Residuos inertes. Aquellos que no presentan ningún riesgo de polución de las aguas y de los suelos y que, en general, podríamos asimilar a los materiales pétreos.

Residuos no peligrosos. Son los que por su naturaleza pueden ser tratados o almacenados en las mismas instalaciones que los residuos domésticos.

Residuos peligrosos. Los formados por materiales que tienen determinadas características perjudiciales para la



salud o el medio ambiente.

Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE de septiembre de 2016 en el capítulo de **ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS** en su punto 13 nos dice,

Las autoridades públicas en general y **los municipios en particular** tienen que desempeñar varias funciones:

- a) calcular la capacidad necesaria en un territorio en concreto (conforme a los sistemas y estrategias de gestión integrada de residuos);
- b) diseñar un marco de reciclaje, que incluya los incentivos financieros o económicos adecuados;
- c) revisar las propuestas para la selección de ubicaciones e instalaciones y expedir permisos conforme a todo lo expuesto anteriormente;
- d) abordar las percepciones del público con el fin de lograr una mentalidad abierta y superar las actitudes «sí, pero aquí no» (SPAN);
- e) aplicar el sistema supervisando que se utilicen y apliquen correctamente los permisos;
- f) tomar medidas correctivas cuando sea necesario (por ejemplo, conceder acceso a las empresas de reforma a los depósitos de contenedores para depositar residuos de vidrio; esta es una forma eficaz de promover el reciclaje de vidrio a partir de la reforma de inmuebles privados, con costes logísticos limitados).

EL PLAN ESTATAL MARCO DE GESTIÓN DE RESIDUOS (PEMAR) 2016-2022. Establece como un objetivo cuantificado del 50% la preparación para la reutilización y reciclado de las fracciones reciclables procedentes de los residuos domésticos antes de 2020; y del 70% para la preparación para la reutilización, reciclado y valorización material de los residuos de construcción y demolición antes de 2020.

El **PIRCV** de la Comunitat Valenciana no contempla objetivos concretos de gestión de los RCD domiciliarios. Son de destacar las siguientes determinaciones en torno a la gestión de RCD:

1. Admite que se puedan depositar en los ecoparques cuando la cantidad unitaria a entregar por día sea inferior a 50 kg.

2. Impone a los ayuntamientos la obligación de arbitrar mecanismos para asegurar que los RCD domiciliarios sean debidamente eliminados y, entre ellos que la cédula de habitabilidad o la licencia de actividad no se conceda hasta que el promotor presente certificación de haber depositado los RCD en una instalación autorizada.

3. Prevé, como regla general, la construcción de un vertedero por cada término municipal.

A pesar de los esfuerzos realizados en materia de regulación y de información por parte de los organismos públicos con competencias en materia ambiental, hoy por hoy, en la mayoría de los municipios no existe una gestión diferenciada de los residuos de la construcción y demolición domiciliarios y el mayor volumen de RCD domiciliarios tiene como destino final el vertedero y muchas veces el vertedero incontrolado.

El **Plan Nacional de Residuos de la Construcción y Demolición** para el ejercicio 2000-2006 recomendaba lo siguiente,

Impulsar la evaluación del ciclo de vida de los materiales de construcción y de sus residuos.

Las administraciones públicas impulsarán la creación y gestión de puntos limpios, fundamentalmente para los RCD procedentes de las obras menores de construcción y reparación domiciliaria, a fin de facilitar la gestión de los mencionados residuos generados.

Las administraciones públicas, en particular, las Entidades locales, facilitarán la información al ciudadano sobre buenas prácticas sobre generación y gestión de los RCD de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, en particular sobre la ubicación de puntos limpios y sus condiciones de aceptación de RCD.

Fomentar mediante Proyectos de I+D+i., el desarrollo de tecnologías destinadas a la transformación de los RCD en materiales reciclados de alta calidad y durabilidad.

Impulsar, en colaboración con otras administraciones públicas, campañas de inspección en relación con la gestión de los RCD, dirigidas tanto a los productores o poseedores de residuos como a los gestores de los mismos, y prestando especial atención a la prevención del vertido ilegal de estos residuos.

Con lo anteriormente comentado, nos encontramos en este año 2018, que este Ayuntamiento ha preparando planes como el E-DUSI, para repotenciar el casco urbano de Crevillent, el Plan General de Ordenación Urbana con la predisposición de terrenos para el desarrollo de suelo industrial, con un aumento de la actividad de la construcción, lento pero que parece progresivo, nos encontramos que en Crevillent nos falta la infraestructura más básica, no tenemos donde llevar nuestros Residuos de Construcción y Demolición en nuestro termino municipal.

Desde el punto de vista de **Ciudadanos Crevillent** creemos que este problema puede ralentizar el futuro crecimiento de nuestro pueblo, pues los costes de eliminación de dichos residuos de construcción pueden encarecer a límites insospechados el coste de su reciclaje y valorización por tener que llevarlos a plantas y vertederos cada vez más lejanos.

Por eso con esta moción lo que pretendemos es que Crevillent cuente con un **Proyecto Estratégico de Residuos de Construcción y Demolición** que prevea y de solución a esta problemática.

Entre otras cosas este **Proyecto Estratégico** debe fomentar la restauración de espacios degradados con residuos inertes adecuados. Elaboración de una cartografía de huecos y de espacios degradados, así como de una base de



datos con sus características en colaboración con la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

En el mapa de residuos de la Comunidad Valenciana de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural tiene marcados en el término municipal de Crevillent varias localizaciones de posibles ubicaciones para una planta de reciclaje y vertedero de RCD.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- La redacción de Proyecto Estratégico de Residuos de Construcción y Demolición para el término municipal de Crevillent.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que dependiendo de la cantidad de residuos y la capacidad de gestión sería conveniente que fuera una Mancomunidad de la comarca quien se ocupara de este proyecto. Está a favor de la elaboración de un estudio o proyecto para la gestión de residuos de la construcción y demolición.

En segundo lugar interviene la Sra. Más González, concejal de L'Esquerra, manifestando que su postura ante la redacción de este proyecto es favorable, pero se ha de analizar el lugar más adecuado para la colocación de esta planta, ya que el año pasado se pretendió ubicar en un lugar en que no tocaba, molestando a los vecinos.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que este proyecto estratégico de gestión de residuos de la construcción y demolición suena muy bien y además es necesario e imprescindible. Hace poco tuvimos la petición del DIC de la Palaya para esta planta de reciclaje de residuos. Señala que parece que la izquierda fue la mala de la película, el derecho de un emprendedor frente a los intereses de los vecinos. De esa experiencia el equipo de gobierno no hizo nada una vez denegado el DIC. Quiere saber qué inquietud produjo este asunto, qué planes tiene el equipo de gobierno y si se va a cumplir la normativa.

Seguidamente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que una de las quejas de los vecinos y constructores es que no se pueden depositar los escombros de obra menor en el Ecoparque.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Obras, manifestando que cuando se habla de este tipo de residuos el Plan General contempla las condiciones necesarias para implantar una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición, pero la competencia es autonómica. Estas actividades causan molestias que afectan a la actividad diaria, destacando que se van a abstener.

Termina este primer turno de debate el Sr. Soriano Mollá para referir al Sr. Moya igual que a Compromís que les están dando la razón porque se está pidiendo un Proyecto Estratégico, quiere que se prepare el término municipal, que se sepa lo que se puede hacer y lo que no. Alude a la directiva recogida en su moción. En el Ecoparque no se está dejando que se depositen los residuos de la construcción, por ello se necesita el Plan para que se clarifiquen estas situaciones.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez reiterando que este asunto se está trabajando en la Comisión y que China da un toque a España en ese sentido, por ello va a votar a favor.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez para volver a afirmar lo que ya había dicho anteriormente, es una moción buena para el medio ambiente y para las personas del pueblo. Tenemos un grave problema con los escombros que se depositan en los barrancos, señalando que en la Comisión de Medio Ambiente hacen hincapié en este tema, y se está obligando a limpiar todos los barrancos gracias a que la oposición cumple con su trabajo.

Seguidamente interviene el Sr. Riquelme Leal declarando que van a votar a favor porque ven positivo las acciones sobre el medio ambiente siempre con el consenso de la Corporación y los vecinos. Reitera que no se dejan descargar los residuos de obras menores en el Ecoparque.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández manifestando que en el Ecoparque los particulares sí pueden depositar los residuos en cantidades pequeñas. Al Sr. Soriano le indica que la moción genera ciertas dudas al Grupo Popular por eso se van a abstener. Saben que va a salir adelante y por supuesto van a colaborar en su aplicación. Afirma que están de acuerdo en rellenar los socavones con materiales inertes, pero les genera dudas las ubicaciones porque la experiencia no ha sido buena.



Termina el turno el Sr. Soriano Mollá diciendo que este es el principio para empezar a trabajar, supone sentar las bases para cumplir la legislación y hacer más sostenible la economía de Crevillent para potenciar la construcción.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	9 (PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

10.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CREVILLENT, PLAN DE ACTUACIÓN EN LOS PUNTOS ROJOS EN LAS VÍAS URBANAS E INTERURBANAS DE CREVILLENT.

Por el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 23/01/2018, con n.º RE 950.

Asimismo el Sr. Asensio Candela da lectura a la autoenmienda presentada por su grupo sobre el cambio en la redacción del acuerdo 6º (Vías Urbanas de Crevillent) de la moción.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa que se han presentado dos mociones por el Grupo Socialista y se va a debatir ésta.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que se le informa por el Secretario que hay dos mociones, la de las pensiones que va a Pleno, y la otra que había dudas se decidiría en la Junta de Portavoces. Para su sorpresa la que estaba clara se deja para la siguiente sesión, no está de acuerdo en la forma de actuar, por lo que no va a participar en esta moción. Por el Sr. Asensio Candela se advierte que han presentado dos mociones en tiempo y forma. El Sr. Alcalde le interrumpe y le dice que ha aclarado al principio la retirada de una moción, usted tendrá criterio para defender su moción.

En segundo lugar interviene la Sra. Más González, concejal de L'Esquerra, manifestando que la seguridad es uno de los pilares fundamentales en la circulación de Crevillent. Es una competencia de los Ayuntamientos poner todas las herramientas necesarias para evitar que se produzcan estos incidentes en el tráfico. Demanda que se haga una gestión con mayor voluntad política para mejorar la seguridad de los vecinos. Desde mayo de 2016 se aprobó una moción socialista sobre los puntos conflictivos, siguen sin solucionar los problemas, y algunos son de competencia municipal. El PP con el apoyo de Ciudadanos no piensan en el interés de los crevillentinos.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, lamentando que se produzca la pérdida de vidas humanas. Para mejorar la circulación se presentó en la Comisión de Régimen Interior un mapa con los puntos conflictivos pero son necesarias más actuaciones para evitar la acumulación de accidentes en esos puntos. Su grupo ha presentado varias mociones y propuestas para mejorar la seguridad en Crevillent. Destaca que con su apoyo al presupuesto de 2017 presentaron una enmienda para la creación de dos rotondas para la entrada y salida del municipio, también una propuesta de señalización de vías de enlace desde el centro del municipio al cementerio, Parque de Montaña San Cayetano y Els Pontets. Piensa que hay que mejorar la seguridad y por ello votarán que sí.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que en 2016 la mayor parte de los puntos conflictivos ya se plantearon en una moción. Es una responsabilidad política cumplir los acuerdos plenarios. Sobre la respuesta del Ministerio en cuanto a los bolardos en la entrada al municipio en el Moscardó es discutible, también se tiene constancia numérica de las infracciones en esa zona que tiene gran tránsito. Entiende que no se soluciona el problema con el repintado. Respecto a la propuesta del Parque Infantil de tráfico propone que se haga móvil, para ubicarse en la zona que convenga.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Tráfico, destacando que todos lamentamos el mortal accidente ocurrido al lado de la gasolinera Moscardó, pero no es el único o el más conflictivo. Todos



tienen la información de todos los accidentes ocurridos desde el año 2014. Indica que no se han conformado con las medidas a adoptar en ese tramo. También tiene que discrepar con la apreciación sobre la baja visibilidad en cruces, ya que se ha invertido en barbacanas que han propiciado una disminución de los accidentes de tráfico. Señala que se ha creado la base de datos para proponer soluciones al tráfico.

Termina este primer turno de debate el Sr. Asensio Candela manifestando que del Ayuntamiento de Crevillent, ni el Concejal de Policía ni el Alcalde han estado presentes en la reunión con la Unidad de Carreteras y han arremetido contra el grupo socialista en vez de hacerlo contra la contestación del Ministerio. Destaca que han presentado mejoras como la de Ronda Sur en Carretera de la Estación, por ejemplo, para que se lleven a cabo con el superávit.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz para puntualizar lo del parque infantil que ve necesario también que sea un parque móvil. Muestra su voto a favor. Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que este tema volverá a la Comisión y continuarán trabajando sobre la seguridad vial. Señala el papel positivo de la oposición al respecto. Entiende que no hace falta que vengan los diputados provinciales, ya les harán llegar la moción.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández apuntando que sí se lee las mociones, al Sr. Asensio le indica que quien no sabe por dónde va es usted, porque han presentado una autoenmienda en la Junta de Portavoces. Continuarán gestionando con la Unidad de Carreteras las medidas de tráfico a adoptar en ese tramo del accidente y no sabe el interés supremo del PSOE cuando la improvisación de que se actúe por otra administración puede entorpecer las gestiones al respecto. Reitera que no es el punto más conflictivo. Señala que se van a abstener por la autoenmienda presentada porque considera que tiene que haber un lugar determinado para el parque infantil de tráfico aunque no renuncian a realizar acciones itinerantes por los colegios para dar información con la policía local.

Termina el Sr. Asensio Candela leyendo la autoenmienda y pide al Sr. Moya que también voten a favor.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S)

Abstenciones.....10 (PP/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21

=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción, incorporando la autoenmienda, quedando redactada del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CREVILLENT. PLAN DE ACTUACIÓN EN LOS PUNTOS ROJOS EN LAS VÍAS URBANAS E INTERURBANAS DE CREVILLENT

Fco. Javier Asensio Candela, en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de Junio, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que la incluyan en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La responsabilidad en la seguridad vial depende de todos, conductores y peatones, también de las administraciones públicas.

La administración Municipal tiene la responsabilidad en las vías urbanas de dotar y mantener la correcta señalización horizontal y vertical, mantenimiento del firme (asfaltado), ordenamiento del tráfico, suficiente iluminación en puntos estratégicos, instalación semafórica, badenes etc. También el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de promover las campañas necesarias de sensibilización, información y educación vial para todos y todas, especialmente las dirigidas a la población infantil y juvenil.

Independientemente de las causas, la principal consecuencia de los accidentes de tráfico es el daño a las personas accidentadas en Crevillent, que en el mejor de los casos sufren el trauma de un accidente, sin consecuencias para su integridad física y/o daños en sus bienes (vehículos). En ocasiones heridas de diferente gravedad y en el peor de los casos desgraciadamente incluso con consecuencia de fallecimiento.

*Según datos de la DGT, los factores de riesgo en las lesiones que sufren los conductores en accidentes de tráfico **en vías urbanas** se deben sobre todo a la no utilización del casco y el cinturón y a la baja protección ofrecida por el*



vehículo (Bicicletas, ciclomotores y motocicletas).

Consecuentemente los **usuarios más vulnerables son las personas que circulan a pie (peatones), de las que el 40% son niños y niñas menores de 12 años o personas mayores de 70. Y por supuesto los ciclistas y los conductores de ciclomotores y motocicletas.**

En España el 60% de los accidentes con heridos se producen en vías urbanas. El 8.5% de las personas accidentadas en estas vías necesitan de hospitalización. El 26% de las personas fallecidas lo han sido en accidentes de tráfico en vías urbanas.

El atropello a un peatón es el segundo tipo de accidente 18% y el 67% de los peatones fallecidos lo han sido en accidentes ocurridos en vías urbanas.

El 50% de los accidentes urbanos se producen en los cruces, dando cuenta de la importancia que el tipo de vía tiene como factor de riesgo.

El Grupo Municipal Socialista presentó moción en Mayo del 2016 dirigida a la misma finalidad, el Gobierno del PP (en un año y nueve meses) sólo ha sido capaz de actuar (instado por el PSOE) en un sólo punto de los 8 acordados y en otro de manera parcial.

Desde el pasado 23 de Mayo del 2017, se ha sumado una nueva y desgraciada circunstancia. En la Ctra. Nacional 340, a la altura de la Estación de Servicios Moscardó y Mercadona, un vehículo realizó un giro prohibido saltándose la línea continua para acceder directamente a un establecimiento comercial que se encuentran a la izquierda, provocando un accidente cuyo resultado fue el fallecimiento de un vecino de Crevillent. Se sabe desde hace mucho que esta maniobra se realizaba y se sigue realizando asiduamente por algunos conductores.

El pasado 29 de Junio del 2017 la Policía Municipal emitió informe al respecto proponiendo "balizar toda la carretera desde la salida de la rotonda antes de la gasolinera Moscardó, hasta el primer semáforo donde se confluye con la C/Hermanas Carmelitas Teresianas, impidiendo así físicamente el giro a la izquierda".

El 20 de Julio del 2017 el Ayuntamiento se dirigió a la Dirección General de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento del Gobierno de España) solicitando la ejecución de las medidas propuestas.

El 31 de Octubre del 2017 el Ministerio de Fomento contestó a esta solicitud en los siguientes términos "esta Unidad de Carreteras ha procedido recientemente a la adopción de medidas encaminadas a mejorar la seguridad vial en el tramo en cuestión". Constatado que la medida que se adoptó fue la de pintar una línea continua más ancha, lo que supone el mantenimiento de las circunstancias anteriores al accidente.

El día 30 de Noviembre del 2017 se celebró reunión de nuestra Arquitecta Municipal con la Dirección General de Carreteras.

Según la contestación en el Pleno Municipal del **18 de Diciembre de 2017** por parte del Concejal de Tráfico Manuel Moya a preguntas del Portavoz Socialista, literalmente expuso que "se encuentra con la contestación que ya nos hizo por escrito la Unidad de Carreteras, o sea que ya se había intervenido repintando la línea continua haciéndola el doble de amplia, siendo mucho más visible, impidiendo o prohibiendo el giro a la izquierda". También según Manuel Moya la Dirección General de Carreteras indicó en la reunión celebrada con la Arquitecta Municipal, que "hay una doble curva con poca visibilidad con cierta entrada en velocidad y que consideran que la colocación de bolardos posiblemente podría producir otro tipo de accidentes".

Y finalmente dijo que "en la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento lo que miran son números, o sea producirse muchos accidentes en ese punto, aunque fuesen leves, hubiese supuesto otro planteamiento".

En fin se dice que el Ministerio de Fomento se opone a la colocación de bolardos o una mediana porque aumentaría con ello la posibilidad de accidentes y a la vez se dice que si hubiesen más cantidad de accidentes cambiaría el planteamiento del Ministerio.

Preservar la salud, seguridad e integridad física de las personas de Crevillent debe ser premisa fundamental e ineludible que guíe las actuaciones que se realicen desde todas las áreas de nuestro Ayuntamiento.

Para el impulso y máxima eficacia de todas las medidas posibles que aumenten la seguridad vial en nuestro municipio, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación del Pleno los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

VÍAS INTERURBANAS

1º.- Solicitar a la Policía Municipal y Guardia Civil de Tráfico informe del número y tipo de accidentes producidos durante los últimos 5 años en el tramo en cuestión.

2º.- Desde la vecina ciudad de Elx hasta Crevillent este pequeño tramo que cruza nuestro casco urbano es el único que no dispone de mediana:

Solicitar al Ministerio de Fomento proyecto para la mejora de la seguridad vial en el tramo en cuestión, en el cual se contemple por ejemplo una solución mixta de bolardos y mediana, ampliación de los carriles, aminoración de velocidad, medianas reflectantes, mejora de la iluminación y todas las medidas que el Ministerio de Fomento entienda



técnicamente necesarias para la mejora de la seguridad en este tramo de Carretera General. **Siempre incluyendo el primer objetivo, que sea físicamente imposible el giro a la izquierda.**

3º.- Convocar a los Diputados/as de todas las formaciones políticas elegidos por la provincia de Alicante para que realicen una visita a la zona, comprobando sobre el terreno la realidad de la situación.

4º.- Solicitar que insten a sus Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales a realizar seguimiento y fiscalización en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados. Ayudando así a que se intervenga con la máxima rapidez, para evitar definitivamente la posibilidad de accidentes, que desgraciadamente ya se han cobrado una vida.

VÍAS URBANAS de CREVILLENT

1º.- Disponiendo del mapa de puntos rojos elaborado por nuestra Policía Municipal, en tanto no se intervenga en la mejora de su seguridad, se informará a la ciudadanía por todos los medios de la existencia de éstos. Ayudando así a prestarla máxima atención a conductores y peatones, minimizando la posibilidad de riesgo de accidentes.

2º.- Cuántas más personas que circulan a pie, conductores de bicicletas, ciclomotores y motocicletas estén involucrados en los accidentes en estos Puntos Rojos, mayor prioridad se tendrá para intervenir en la mejora de su seguridad.

3º.- Independientemente del nivel de accidentes producidos, **las rutas escolares** transitadas en especial por nuestros niños/as, familiares, acompañantes y jóvenes, **serán estudiadas anualmente para su mejora y acondicionamiento.**

4º.- **Cualquier obstáculo que impida la visibilidad de conductores o peatones debe ser evitado.** Se dará traslado inmediato a las áreas correspondientes para su cambio de ubicación, en un espacio de tiempo máximo de 20 días, a partir de la aprobación de esta Moción.

Ejemplo. Contenedores de residuos que aminoran o evitan la visibilidad de peatones y/o conductores.

5º.- **Acordar que para el Presupuesto Municipal 2018 toda la recaudación por multas de tráfico del año 2017 se dirija a la mejora en la seguridad en estos Puntos.** También para financiar campañas de educación vial desde los medios de comunicación y/o en colaboración con Colegios e Institutos.

6º.- **Estudiar la mejor ubicación para la construcción de un Parque Infantil de Tráfico.** Iniciar el trámite de expediente para elaborar proyecto de construcción de un Parque Infantil de Tráfico. El Ayuntamiento se dotará de señalística móvil con el fin de celebrar eventos prácticos en seguridad vial dirigidos a nuestras niñas y niños, aprovechando los espacios públicos disponibles (Colegios, Rambla, Paseig del Calvari, Pistas del Parc Nou etc.).

7º.- **Creación de un Plan Integral Urbano de Seguridad Vial para Crevillent.**

a) Que integre las medidas anteriormente propuestas, contemple de manera transversal todas las posibles medidas en colaboración y coordinación de todas las áreas municipales involucradas (Urbanismo, Policía Municipal, Tráfico, Hacienda, Educación, etc.). También las medidas para las que obligadamente se necesite la colaboración de otras administraciones, ejplo. Puntos rojos en los tramos de Carretera General o Autovía que transcurran por nuestro término municipal.

b) Que fije objetivos cuantificables dotándolos de un sistema eficiente de indicadores que facilitará el seguimiento y análisis de la realidad en materia de seguridad vial, con estándares equiparables a Planes de otras ciudades, que ayudarán a contrastar el tipo de soluciones más eficaces.

Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Asociaciones de conductores, Aseguradoras, Asociaciones Vecinales, Protección Civil, Cruz Roja, Colegios e Institutos serán entre otros los principales agentes sociales a los que se requerirá su participación activa en la elaboración de este Plan.

Cada 30 días se dará cuenta del avance en la ejecución de estas medidas en las Comisiones de las áreas afectadas correspondientes."

10.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ENRIC VALOR EN LA RED VALENCIANA DE BIBLIOTECAS.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 22/01/2018, con n.º RE 851, del siguiente tenor literal:

«José Manuel Penalva Casanova, com a Regidor y Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent a aquest Ajuntament i conforme l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana presenta la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Com diu el preàmbul de la Llei 4/2011 de 23 de març de la Generalitat, de biblioteques de la Comunitat Valenciana, les biblioteques públiques juguen un paper fonamental en el foment de la lectura i en la creació i manteniment d'hàbits lectors. Els avantatges són inqüestionables,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cómo dice el preámbulo de la ley 4/2011 de 23 de marzo de la Generalitat, de bibliotecas de la Comunidad Valenciana, las bibliotecas públicas juegan un papel fundamental en el fomento de la lectura y en la creación y mantenimiento de hábitos lectores. Las ventajas son incuestionables, cualquier



qualsevol estudiant, opositor, lector, siga infantil, jove o major podria accedir a préstecs de llibres que no disposa la nostra biblioteca, però que si disposen altres biblioteques adscrites a la Xarxa Municipal de Biblioteques.

És evident que les noves tecnologies de la informació han possibilitat passar de la biblioteca tancada i limitada als recursos propis, o siga als llibres i fons documentals i bibliogràfics que disposa cada biblioteca, al fet que totes les biblioteques puguen estar interconnectades i es produïsquen intercanvis de bibliografia en tots els nivells el que amplia les possibilitats d'accés a la cultura i el pensament, i fa possible que el territori i la dimensió dels recursos d'una biblioteca no siguem un problema per a aconseguir l'accés igualitari a la cultura de qualsevol ciutadà del nostre país.

La xarxa de biblioteques de la Comunitat Valenciana com diu l'art. 18 de la citada llei prestarà els serveis d'informació i orientació per a l'ús de la biblioteca i la satisfacció de les necessitats informatives dels ciutadans, informació bibliogràfica i de referència, lectura i consulta en sala de les publicacions que integren el seu fons, préstec individual de llibres i d'altres materials i accés a la informació digital a través d'Internet o les xarxes anàlegs que es poden desenvolupar i a més aquests serveis seran lliures i gratuïts. I a més es podran prestar serveis de còpia de documents d'acord amb les normes legals establides, préstec interbibliotecari i préstec col·lectiu.

Els requisits per a la seua integració són assumibles i compensen amb escriu un servei públic de qualitat que juntament amb altres millores tals com una xarxa wi-fi oberta, la digitalització de llibres i revistes o la integració en la Xarxa Electrònica de Lectura Pública Valenciana donarien un salt qualitatiu en aquest servei públic.

Per posar un exemple, la integració en la Xarxa Electrònica de Lectura Pública Valenciana permetria als usuaris de Crevillent disposar del servei eBiblio, una plataforma tecnològica que permet accedir al catàleg i prendre en préstec les principals novetats editorials en format digital per a poder-les llegir en diferents dispositius: tablets, telèfons intel·ligents, ordinadors personals o lectors de llibres electrònics.

Integrar-se en la xarxa de biblioteques de la Comunitat Valenciana suposarà l'accés a través de la xarxa a tota la informació disponible en totes les biblioteques de la Comunitat Valenciana.

Són moltes les biblioteques que integren aquesta xarxa, biblioteques grans i de municipis grans i biblioteques xicotetes i de municipis xicotets. La voluntat, esforç i obstinació dels seus ajuntaments de voler trencar qualsevol barrera a l'accés a la cultura als seus ciutadans i de posar en valor els seus drets en plànol d'igualtat independentment

estudiante, opositor, lector, sea niño, joven o mayor podría acceder a préstamos de libros que no dispone nuestra biblioteca, pero que si disponen otras bibliotecas adscritas a la Red Municipal de Bibliotecas.

Es evidente que las nuevas tecnologías de la información han posibilitado pasar de la biblioteca cerrada y limitada a los recursos propios, o sea a los libros y fondos documentales y bibliográficos que dispone cada biblioteca, al hecho que todas las bibliotecas puedan estar interconectadas y se produzcan intercambios de bibliografía en todos los niveles el que amplía las posibilidades de acceso a la cultura y el pensamiento, y hace posible que el territorio y la dimensión de los recursos de una biblioteca no sean un problema para conseguir el acceso igualitario a la cultura de cualquier ciudadano de nuestro país.

La red de bibliotecas de la Comunidad Valenciana cómo dice el art. 18 de la citada ley prestará los servicios de información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los ciudadanos, información bibliográfica y de referencia, lectura y consulta en sala de las publicaciones que integran su fondo, préstamo individual de libros y otros materiales y acceso a la información digital a través de Internet o las redes análogos que se pueden desarrollar y además estos servicios serán libres y gratuitos. Y además se podrán prestar servicios de copia de documentos de acuerdo con las normas legales establecidas, préstamo interbibliotecario y préstamo colectivo.

Los requisitos para su integración son asumibles y compensan con creces un servicio público de calidad que junto con otras mejoras tales como una red wi-fi abierto, la digitalización de libros y revistas o la integración en la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana darían un salto cualitativo en este servicio público.

Para poner un ejemplo, la integración en la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana permitiría a los usuarios de Crevillent disponer del servicio eBiblio, una plataforma tecnológica que permite acceder en el catálogo y tomar en préstamo las principales novedades editoriales en formato digital para poderlas leer en diferentes dispositivos: tablets, teléfonos inteligentes, ordenadores personales o lectores de libros electrónicos.

Integrarse en la red de bibliotecas de la Comunidad Valenciana supondrá el acceso a través de la red a toda la información disponible en todas las bibliotecas de la Comunidad Valenciana.

Son muchas las bibliotecas que integran esta red, bibliotecas grandes y de municipios grandes y bibliotecas pequeñas y de municipios pequeños. La voluntad, esfuerzo y obstinación de sus ayuntamientos de querer romper cualquier barrera al



d'on visquen és el que ha possibilitat que les seues biblioteques estiguen integrades en la xarxa valenciana de biblioteques.

La Biblioteca Municipal Enric Valor conta des de l'última gran reforma i dotació en 1987 amb més de 25 anys d'existència i en tot aquest temps ha prestat i presta una gran funció per a la cultura i el pensament de la ciutadania de Crevillent.

La inclusió de la nostra biblioteca en la Xarxa de Biblioteques Valencianes li donaria un major valor i prestaria unes funcions i serveis de primer ordre a més de posar en major valor aquest servei públic. Així ha ocorregut amb més de cent biblioteques i centres de lectures en el país valencià, algunes d'elles tan properes com Asp, Novelda, Albaterra o Catral per posar alguns exemples, sent aquests municipis amb menor nombre d'usuaris i habitants i amb ajuntaments amb menors recursos.

La Xarxa Municipal de Biblioteques és un servei públic que possibilita i promou l'accés de la ciutadania a la informació, la formació, la cultura i l'oci, de forma gratuïta i amb lliure accés. A més, disposaria d'un fons únic de ciutat accessible i consultable per a tota la ciutadania, on es poden trobar llibres, música, pel·lícules, periòdics i revistes, fons especials, col·leccions locals, etc., a més d'accés a diversos materials compartits entre totes les biblioteques valencianes.

També cal destacar que la integració en la xarxa valenciana suposaria també per als usuaris crevillentins un 5% de descompte en l'adquisició de llibres en les llibreries adherides a aquesta xarxa, així com un 25% en les entrades als teatres gestionats per la Generalitat Valenciana.

Aquest Grup Municipal considera que aquest Ajuntament ha de fer un pas més de la mateixa manera que es va fer en la dècada dels 80 per a dotar a la ciutadania de Crevillent d'un servei de primer nivell i per açò considerem que aquesta Corporació té l'obligació de realitzar tots aquells esforços que siguen necessaris perquè la Biblioteca Municipal Enric Valor s'integre en la Xarxa Valenciana de Biblioteques. Es un repte que hem d'aconseguir.

Els beneficis per als usuaris de la biblioteca ja s'han dit, els beneficis per a la ciutadania de Crevillent i la cultura també i per açò proposem els següents

ACORDS

ÚNIC: Encomanar als Serveis Municipals, que per raó de matèria siguen competents, la realització dels tràmits necessaris així com la dotació dels recursos requerits per la Generalitat Valenciana perquè la Biblioteca Municipal Enric Valor s'integre en la Xarxa Valenciana de Biblioteques."

acceso a la cultura a sus ciudadanos y de poner en valor sus derechos en plano de igualdad independientemente de donde vivan es el que ha posibilitado que sus bibliotecas estén integradas en la red valenciana de bibliotecas.

La Biblioteca Municipal Enric Valor cuenta desde la última gran reforma y dotación en 1987 con más de 25 años de existencia y en todo este tiempo ha prestado y presta una gran función para la cultura y el pensamiento de la ciudadanía de Crevillent.

La inclusión de nuestra biblioteca en la Red de Bibliotecas Valencianas le daría un mayor valor y prestaría unas funciones y servicios de primer orden además de poner en mayor valor este servicio público. Así ha ocurrido con más de cien bibliotecas y centros de lecturas en el país valenciano, algunas de ellas tan cercanas como Aspe, Novelda, Albaterra o Catral para poner algunos ejemplos, siendo estos municipios con menor número de usuarios y habitantes y con ayuntamientos con menores recursos.

La Red Municipal de Bibliotecas es un servicio público que posibilita y promueve el acceso de la ciudadanía a la información, la formación, la cultura y el ocio, de forma gratuita y con libre acceso. Además, dispondría de un fondo único de ciudad accesible y consultable para toda la ciudadanía, donde se pueden encontrar libros, música, por películas, periódicos y revistas, fondos especiales, colecciones locales, etc., además de acceso a varios materiales compartidos entre todas las bibliotecas valencianas.

También hay que destacar que la integración en la red valenciana supondría también para los usuarios crevillentinos un 5% de descuento en la adquisición de libros en las librerías adheridas a esta red, así como un 25% en las entradas a los teatros gestionados por la Generalitat Valenciana.

Este Grupo Municipal considera que este Ayuntamiento tiene que dar un paso más del mismo modo que se hizo en la década de los 80 para dotar a la ciudadanía de Crevillent de un servicio de primer nivel y por eso consideramos que esta Corporación tiene la obligación de realizar todos aquellos esfuerzos que sean necesarios porque la Biblioteca Municipal Enric Valor se integro en la Red Valenciana de Bibliotecas. Es un reto que tenemos que conseguir.

Los beneficios para los usuarios de la biblioteca ya se han dicho, los beneficios para la ciudadanía de Crevillent y la cultura también y por eso proponemos los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO: Encomendar a los Servicios Municipales, que por razón de materia sean competentes, la realización de los trámites necesarios así como la dotación de los recursos requeridos por la Generalitat Valenciana porque la Biblioteca Municipal Enric Valor se integre en la Red Valenciana de Bibliotecas."



Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que el servicio de la Biblioteca Municipal es necesario, de calidad, importante, y si se combina con un ámbito virtual con otras bibliotecas, bienvenido sea.

En segundo lugar interviene la Sra. Más González, portavoz de L'Esquerra, manifestando que Crevillent sigue perdiendo subvenciones a causa de la falta de integración de la Biblioteca Enric Valor en esta xarxa. También mejora la falta de renovación de los libros.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que esta moción supone traer a Crevillent las políticas del Consell y supone pedir al gobierno municipal el cumplimiento de una Ley de 2011 del PP. Pregunta por qué no se ha integrado antes, por personal, falta de recursos, ayudas del Consell insuficientes... Pero siguiendo el criterio de sumar es crecer, se suman a la iniciativa.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que pueblos como Catral, Albufera, Bigastro, Biar... ya están integrados en esta Red de Bibliotecas. Se puede acceder a través de la Red a realizar consultas, préstamos, renovaciones... no se debe obviar. Destaca que el acceso a la cultura es libertad y el acceso al conocimiento supone igualdad de oportunidades para todos. Le gustaría saber por qué no ha habido interés en entrar en esta Red. Recuerda que la actual Biblioteca se reformó por el gobierno socialista.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que van a votar a favor de esta moción. Pero esta incorporación no puede ser inmediata, pues desde personal hay que hacer una serie de modificaciones para poder desarrollar las funciones que conlleva y cuando ya tenían el personal necesario, se modificó la Ley y se exigió un funcionario titulado A1 cuando venían pidiendo un A2. En la Biblioteca en el 96% de los casos se está atendiendo al usuario, y si el libro requerido está en otra biblioteca de otra población, se ponen en contacto y se hace el préstamo entre las dos bibliotecas. Explica que se está incorporando un programa informático en la biblioteca para que todos los fondos estén registrados, y clasificados según la temática, así como los préstamos que se realizan. Menciona también la inversión en el nuevo techado de la biblioteca.

Termina este primer turno de debate el Sr. Penalva Casanova para agradecer a la portavoz del Grupo Popular su apoyo a la moción que presenta Compromís. No le importa que la Ley de Biblioteca la aprobara el PP si está bien hecha. Tampoco le importa reconocer el mérito, le refiere al Sr. Soriano. Quiere hacer tres sugerencias, la primera es ver si hay una manera de dotar de bibliografía para las oposiciones que van a salir en corto plazo. La segunda es que en la zona de los libros del mes se respete la cuestión lingüística y haya libros en valenciano y la tercera es que se separe la zona infantil de la de los adultos.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá para referirle al Sr. Penalva que a la red electrónica de lectura pública valenciana se puede entrar ya con las claves, y además sí que se puede hacer desde la Biblioteca.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que no se trata de criticar cuando hace alusión a la Biblioteca en la Ronda Sur o las pedanías.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala diciendo que en 2017 se han prestado 8.745 libros en la Biblioteca, 849 DVD's, y se han adquirido 2.290 ejemplares nuevos. En cuanto al temario de oposiciones indica que en algún momento lo han hecho, y respecto a separar la zona infantil de la de adultos señala que hay dificultades técnicas. Sobre las novedades del mes apunta que hay varios en valenciano.

Cierra el debate el Sr. Penalva Casanova diciendo que agradece a su anterior compañera de grupo Sra. Cortés Gandía el trabajo efectuado durante años en este sentido.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

10.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE REPROBACIÓN DE LA ACTITUD DE LOS CONCEJALES DE L'ESQUERRA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 23/01/2018, con n.º RE 913, del siguiente tenor literal:

"Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Exmo. Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido por el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente:

MOCIÓN

Con fecha 4 de enero de 2018, el Juzgado de Instrucción Nº 4 de Elche dictó Auto por el que dispone archivar la querrela presentada por el Observatorio de la Ciudadanía contra la Corrupción contra César Augusto Asencio en el que se le acusaba de prevaricación y actuar contra los recursos naturales y el medio ambiente.

En el auto se recoge que la querrela deviene de la denuncia presentada ante la Fiscalía Anticorrupción en fecha 25 de enero de 2014 por los entonces concejales de EU-ERPV Daniel Galvany Quesada y Vicent Selva Belén.

En el auto se recoge, hasta en cuatro ocasiones, que se falta a la verdad en la querrela, destacando aquella que dice "Faltando a la verdad de forma torticera" cuando los querellantes afirman que el contrato se había ido modificando y ampliando sin los trámites administrativos necesarios.

La juez indica que en la querrela se omite el informe del técnico municipal que recoge que la empresa tenía licencia de apertura, se falta a la verdad porque la empresa contaba con autorización provisional de fecha diciembre de 2010.

Se falta a la verdad cuando se afirma que la empresa está en suelo protegido.

En el auto se determina que no ha habido prevaricación ni se atenta contra los recursos naturales y el medio ambiente y por tanto la querrela queda archivada.

Por otro lado la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de octubre de 2017 determina que la adjudicación del contrato a la empresa cumplía la normativa vigente y que no se encontraba en suelo protegido.

La juez recoge que las notas de objeción del entonces interventor aparecen a partir de octubre de 2012, lo que supone un cambio en su criterio y del seguido por el anterior interventor y que coincide en el tiempo con la denegación por parte del Alcalde de realizar parte de la jornada laboral en su casa con el denominado "Teletrabajo" Su criterio entra en contradicción con los informes de otros 4 funcionarios.

De toda la documentación que se ha presentado en el Juzgado los anteriores concejales de L'Esquerra y los actuales han podido tener acceso y la han tenido a su disposición, lo que demuestra que se ha buscado una querrela política que lo único que pretendía era ser titular en los medios de comunicación y perjudicar con ello la imagen de César Augusto Asencio, como Alcalde de Crevillent y del Partido Popular, sin importarles si con ello se dañaba también a los funcionarios que han intervenido en los expedientes.

Sin tener en cuenta la presunción de inocencia y antes de conocer si la jueza archivaba o abría juicio oral, los actuales concejales de L'Esquerra presentaron una moción de reprobación al Alcalde que no prosperó.

Dado que se ha actuado de mala fe y con la finalidad de dañar la imagen institucional del Alcalde de Crevillent y de su Grupo de Gobierno y por extensión la de todo el Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

MOCIÓN

Punto único: Reprobar la actitud de los Concejales de L'Esquerra del Ayuntamiento de Crevillent, Josep Candela y Ana Vanesa Mas, que teniendo toda la documentación necesaria a su disposición, documentación que ha servido para que la juez dictara el Auto de archivo, han seguido apoyando la querrela, con todo tipo de declaraciones e impulsando una moción de reprobación contra el Alcalde negando en todo momento la presunción de inocencia."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que ha empezado ya la campaña electoral para las próximas elecciones municipales. Va a ser larga y dura con descalificaciones y enemistades personales. Habla de discrepancias a nivel autonómico entre las fuerzas de izquierda pero a nivel municipal la cosa cambia. Destaca que se le acusa de negar reprobaciones pero está en contra de los juicios paralelos y de no cambiar al gobierno municipal que hay que hacerlo en las elecciones.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, explicando las diferencias entre un partido político y la mafia. Los dos quieren regular la vida pública, los partidos políticos aceptan con serenidad las decisiones judiciales y la mafia en cambio toma las actuaciones en forma de ataques personales. Destaca que en un partido político sus miembros saben que están de pasada en su cargo y que cuando hay dudas se pueden apartar temporalmente, y en la mafia sus miembros no son nada sin su cargo, hacen de él un modo de vida. Un partido político explica a la gente que sin licencia medioambiental no puede estar abierta una línea de basura contaminante, la mafia en cambio relativiza las licencias y las leyes, es mejor hacer las cosas como se ha hecho toda la vida. Alude a los medios de comunicación que paga la mafia y se sirve de ellos. A la Sra. Mallol le dice que no cree que sean una mafia pero ojalá se comportaran más a menudo como un partido político.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que se van a abstener en esta moción al igual que hicieron con la de Esquerra porque es una consecuencia de aquella. A L'Esquerra les dice que han estado con el tema de Abornasa patroneando un barco que pusieron en marcha



otros que ya no están y no les ha quedado más remedio que llevarlo a puerto siguiendo la ruta trazada con anterioridad.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no han estado de acuerdo con actuaciones del anterior Interventor, y tampoco con la gestión de Abornasa, que en tres años no ha tenido tiempo suficiente para regularizar su actividad y obtener la licencia ambiental integrada. Ahora ya no pueden tratar los residuos orgánicos, solo pueden tratar los residuos inertes. Destaca que con esta moción están reprobando la gestión de unos concejales que ya no lo son. Considera que deberían pedir la dimisión de Ciudadanos, que pidieron la suya. El Grupo Socialista ni pide la dimisión, ni presenta reprobaciones ni se suma a mociones de censura. Si el PP se querella contra l'Esquerra, este grupo tampoco pediría su dimisión, pero sí les reprobaría, sin embargo ellos no han estado imputados y usted sí.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, mostrando su apoyo al Sr. Candela y a la Sra. Más, por el acoso y derribo que intenta hacer el Partido Popular. Insiste en que controlar y fiscalizar es tarea de los grupos de la oposición, no entienden que no es una cuestión personal sino política. Destaca que el Grupo Popular intenta traer mociones a este Pleno para intentar la confrontación entre compañeros de la Corporación.

Termina este primer turno de debate la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, destacando que unos hablan de la mafia y otros vamos a hablar del término verdad, que abarca la honestidad y la buena fe. L'Esquerra presenta una querella con la que hasta en cuatro veces se ha faltado a la verdad, han faltado a la honestidad, a la buena fe, a la sinceridad y han mentido. Quisieron reprobar al Alcalde con Compromís y PSOE faltando a la presunción de inocencia, y ahora Compromís le devuelve el favor a l'Esquerra votando en contra de su reprobación. Pregunta que si no es personal por qué no presentaron la querella contra el Ayuntamiento como dice la juez. Respecto a la venta de la parcela, ustedes estuvieron tratando con la Cooperativa para tratar de poner el tanatorio ahí, por lo que sería edificable. Incide en que el Alcalde va a testificar porque lo pide el Ministerio Fiscal, no la defensa.

Interviene el Sr. Alcalde para hacer una puntualización, diciendo que va como testigo de la Fiscalía, no va como acusado, se está faltando al honor de este Alcalde y este señor le está tratando de delincuente.

Concluye la Sra. Mallol Sala manifestando que ha estado hablando de la verdad sobre el Alcalde y de una sentencia que les acusa de ser mentirosos. Insiste en que no hay denuncias de vecinos sobre ruidos o malos olores.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz declarando que el Alcalde va a la Audiencia porque trajo a corruptos a organizar mítines en Crevillent. Respecto a la presunción de inocencia indica que l'Esquerra no pretende juzgarlo, eso lo hacen los jueces. Ante un reparo de legalidad por parte de un funcionario lo ponen en manos del Juzgado para que decida si es legal o no, no tienen ningún problema respecto a que sean inocentes o culpables. Este grupo no es responsable de ningún despido en el pueblo, ni de costes adicionales porque se está llevando la basura donde se tiene que llevar, y no es responsable de querella falsa porque pueden irse al juzgado a denunciarlo.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela señalando respecto a la gente que no se moja, y que Ciudadanos no lo tome como insulto, que no es "chicha ni llimoná", al PP le indica que ha habido un exceso en querer controlar al gobierno y una acción judicial errónea y que se alegran porque no quieren que la primera autoridad de Crevillent esté en una situación que no se merece, pero la Sra. Mallol ha dicho que han engañado. Entonces qué se tendría que hacer después de que en 2013 apoyen la eliminación de la ambulancia Soporte Vital Básico en Crevillent. Hace un año este grupo presentó una moción para que los 228.000 euros que ingresa la Generalitat se dirijan a contratar una ambulancia nocturna y los fines de semana en instalaciones deportivas. Ciudadanos y la concejal transfuga se abstienen, y hubo empate, y usted votó dos veces que no a que en 2017 se tuviera la ambulancia en Crevillent.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora manifestando que usted se cree que una crítica va en contra del honor, piensa que es personal. Señala que en 2014 se le relaciona con el mitin de la campaña electoral de 2008 cuando Camps participó en un acto en Crevillent, y por eso tiene que declarar en la Gürtel, son críticas políticas.

Termina el turno de debate la Sra. Mallol Sala destacando que después de la sentencia ya se habla de presunción de inocencia. En Jijona hay una planta de residuos, les indica a l'Esquerra que vayan a sus compañeros y les digan que presenten una querella contra la Alcaldesa con sus amigos. Incide en que



vuelven a meterse con el Sr. Moya saltándose la presunción de inocencia, también critican a los que no piensan como ustedes y les dicen que están vendidos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)
Votos NO.....9 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Abstenciones.....3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

Tras el empate en esta primera votación, se procede a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)
Votos NO.....9 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Abstenciones.....3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

Tras este nuevo empate, decide el voto de calidad del Presidente, por lo que la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.